

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 192-2018

1 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
2 sesiones municipal, a las dieciocho horas del veintitrés de octubre del dos mil
3 dieciocho. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita
4 Cubero Maroto, quien preside, Adrián Leandro Marín, Anabelle González
5 Rodríguez, Gonzalo Coto Fernández, Danny Ovares Ramírez, Rodrigo Muñoz
6 Azofeifa, Marcos Brenes Figueroa y Vera Cecilia Céspedes Quesada. Las
7 regidoras y regidores suplentes: Andrea Granados Acuña, Wilberth Madriz
8 Jiménez, Rebecca Brenes Garro, Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro Calvo,
9 Raúl Ernesto González Aguilar, Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano
10 Gutiérrez y Heidy Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos
11 propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Flora Araya Coto; del
12 distrito Occidental Marlene Fernández González y Rodolfo González Valverde; del
13 distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masís Rivera; del
14 distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito
15 de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón Quesada, del distrito de
16 Guadalupe Luis Martín Martínez Rojas y Maria Fernanda Navarro Masís; del
17 distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de
18 Tierra Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez y Katherine Gabriela Madrigal
19 Zamora; del distrito de Dulce Nombre Milagro Solano Arce y Carlos Alberto
20 Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge y
21 Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla Víctor Raúl Arias Artavia.
22 Ausente el regidor Caleb Pichardo Aguilar, el síndico Franklin Mora Solano y la
23 síndica Ligia Alvarado Brenes. Además se encuentran en la sala además el señor
24 Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, la Secretaria del Concejo Guisella
25 Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita-----

28 -----
29 -----
30 -----

1 **ARTÍCULO I.- APROBACIÓN DEL ACTA 190-2018.** -----

2 La regidora Céspedes Quesada indica que en el artículo VII, ella voto afirmativo
3 al proyecto. - Se aprueba por unanimidad el acta 190-2018. Se deja constando
4 en actas que el regidor Gonzalo Coto no vota la misma. -----

5 **ARTÍCULO II.- CRITERIO AL PROYECTO DE LEY N°20.580 "LEY DE**
6 **FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS".**-----

7 Se conoce oficio AM-IN-284-2018 de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por
8 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
9 AAF-OF-554-18 de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por la Licda. Jeannette
10 Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Miguel
11 Sánchez Rodríguez Subdirector del Área Administrativa Financiera, y que dice:
12 *"...En atención a su oficio AM-TCI-3477-2018, referido a consulta institucional*
13 *conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto*
14 *actualizado del expediente legislativo N*20580, Ley de Fortalecimiento de las*
15 *Finanzas Públicas, nos permitimos indicar: Esta Dirección ha sido analítica de la*
16 *grave situación fiscal que ha vivido el país en los últimos años, analizamos*
17 *preocupados las implicaciones de los altos niveles de endeudamiento del*
18 *Gobierno Central, así como del desmedido crecimiento del déficit fiscal que ronda*
19 *el 7.1% del PIB, hemos sido testigos de la falta de liquidez del Ministerio de*
20 *Hacienda para cubrir los compromisos presupuestados como partidas específicas,*
21 *que en muchos casos han ingresado a las arcas municipales finalizando el*
22 *periodo, sin oportunidad alguna para realizar su correcta ejecución*
23 *presupuestaria. Analizamos positivamente la implementación de nuevas y*
24 *mejores prácticas fiscales como salida a la grave situación que enfrenta el*
25 *Gobierno Central Costarricense, sin embargo, deseamos hacer hincapié que toda*
26 *esta alarmante situación fiscal tiene como su punto medular el Gobierno Central*
27 *y no del Régimen Municipal. En nuestro caso, la Municipalidad de Cartago se ha*
28 *caracterizado por una correcta administración de los recursos públicos a nuestro*
29 *cargo, hemos sido ejemplo a nivel nacional con los menores indicadores de*
30 *morosidad en la recaudación de los servicios municipales, hemos sido ejemplo a*

1 nivel nacional con la implementación de las NIC SP, hemos servido de ejemplo a
2 otros Municipios en la exitosa implementación de nuestros sistemas
3 Administrativos y Tributarios, hemos sido constantes en los primeros lugares en
4 los rankings de la Contraloría General de la República. Existen riesgos
5 inestimables debido a la implementación de impuestos regresivos, en donde las
6 personas con menos recursos sean afectadas, en la Municipalidad de Cartago a
7 pesar de los múltiples esfuerzos que se realizan observamos que la mayor
8 concentración en la morosidad de los servicios e impuestos municipales se
9 encuentran en las zonas más vulnerables de nuestro Cantón, por lo que se cree
10 posible el aumento en el pendiente de cobro al entrar en vigencia un impuesto
11 regresivo como lo es el impuesto al valor agregado. Preocupa de sobremanera
12 que en El Proyecto de Ley N° 20580 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS:
13 FINANZAS PUBLICAS", en el Título II MODIFICACION A LA LEY DE SALARIOS
14 DE LA ADMINISTRACION PUBLICA se incluya a las Municipalidades, esto debido
15 a que mediante esta modificación tendríamos una intromisión directa en la forma
16 de administrar, presupuestar y ejecutar recursos referentes a salarios, rozando
17 directamente con el principio de autonomía municipal que proviene de misma
18 Constitución Política. En el título IV. RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA
19 REPÚBLICA en el artículo 11 y siguientes se propone la regulación de la creación
20 de gastos corrientes de acuerdo a los niveles de endeudamiento del Gobierno
21 Central, estas regulaciones deberían aplicar únicamente para el mismo Gobierno
22 Central, los Municipios manejan sus propios presupuestos, en el caso de la
23 Municipalidad de Cartago aproximadamente el 98% del presupuesto corresponde
24 a recursos propios, por lo que es innecesario y contraproducente someter a
25 regulaciones presupuestarias a entes que por rango de ley tienen la potestad de
26 formular y ejecutar sus presupuestos de acuerdo a sus necesidades. Con la
27 aplicación del artículo 15 del título IV puede existir una afectación directa a los
28 intereses municipales, ya que se propone que el traslado de las partidas
29 específicas dependa del nivel de endeudamiento del Gobierno Central
30 considerando la disponibilidad de ingresos corrientes, los niveles de ejecución

1 *presupuestaria y de superávit libre de las entidades beneficiarias. En este caso*
2 *podría existir una afectación directa con los recursos provenientes de la Ley 8114,*
3 *es importante recalcar que estos recursos son provenientes de la recaudación del*
4 *impuesto a los combustibles, por lo que no sería necesario la disponibilidad de*
5 *recursos libres por parte del Gobierno Central para realizar las transferencias para*
6 *la ejecución de proyectos con un impacto directo en la infraestructura pública del*
7 *Cantón...”. -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad trasladar a estudio***
8 ***e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.*** - Notifíquese este
9 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos
10 Jurídicos y al Alcalde Municipal. -----

11 **ARTÍCULO III.- CORRECCIÓN AL CONTRATO DEL CONVENIO DE**
12 **PARTICIPACIÓN DEL PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR “PROGRAMA DE LA RED**
13 **VIAL CANTONAL II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA**
14 **RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).** -----

15 Se conoce oficio AM-IN-280-2018 de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por
16 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, y que dice: “...*Después de*
17 *saludarlos muy respetuosamente, les remito para su conocimiento y aprobación,*
18 *el único cambio realizado al Contrato DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN DEL*
19 *PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR “PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II*
20 *(PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO*
21 *INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) enviado por el MOPT, y que fuera*
22 *aprobado por el Concejo Municipal el pasado 16 de octubre del 2018, en el acta*
23 *189 artículo XII. Me permito indicar que dicho Convenio fue confrontado con el*
24 *texto original por la Secretaría Municipal, y se constató que la única variación se*
25 *encuentra en el Capítulo de definiciones, en la nomenclatura “GIZ” y ahora en su*
26 *lugar se indica “CE”. Por lo anterior, es que solicito a este Concejo Municipal, se*
27 *apruébela dispensa de trámite de comisión, así como su aprobación definitiva para*
28 *su ejecución inmediata, debido a los plazos legales establecidos...”. -Visto el*
29 documento, la presidenta propone dispensar del trámite de comisión, dando como
30 resultado **ocho votos afirmativos, se dispensa de trámite de comisión.** La

1 presidenta somete a votación la aprobación del convenio con la corrección, **se**
2 **acuerda por unanimidad aprobar el Contrato DEL CONVENIO DE**
3 **PARTICIPACIÓN DEL PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR “PROGRAMA DE LA RED**
4 **VIAL CANTONAL II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA**
5 **RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con la**
6 **corrección.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde
7 Municipal. - **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

8 **ARTÍCULO IV.- INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 28, 29, 31, 32**
9 **Y 33 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y**
10 **OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL DEL**
11 **CANTÓN DE CARTAGO.** -----

12 Se conoce oficio AM-IN-283-2018 de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por
13 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
14 AAF-OF-552-18 de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por el Lic. Alfredo
15 Chacón Agüero Analista de Costos y Lic. Kenneth Carpio Brenes Encargado de
16 la Oficina de Equidad de Género, y que dice: “...*En atención de dar cumplimiento*
17 *a los Artículos 28, 29, 31, 32 y 33 del Reglamento para Regular el Funcionamiento*
18 *y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil del Cantón de Cartago,*
19 *publicado en la Gaceta N. 141 del jueves 21 de julio del 2011, le remitimos para*
20 *su conocimiento por parte del Concejo Municipal:*

- 21 I. *Tarifa Base actualizada a la fecha para la prestación del Servicio de Cuido*
22 *en los CECUDI del Cantón de Cartago.*
- 23 II. *Actualización de las categorías en función de los ingresos de los*
24 *representantes legales de los menores de edad, que puedan contratar el*
25 *servicio.*
- 26 III. *Actualización de los Factores Ponderados para el Rango de cobro del*
27 *servicio de cuidado.*

28 *No omitimos indicar que la actualización se encuentra al último reporte del Índice*
29 *de Precios al Consumidor según datos del INEC...”. – Visto el documento, se*
30 **acuerda por unanimidad trasladar a estudio e informe de la Comisión**

1 **Permanente de Hacienda y Presupuesto.** - Notifíquese este acuerdo con acuse
2 y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, al Lic.
3 Kenneth Carpio Brenes, Encargado de la Oficina de Equidad de Género y al
4 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

5 **ARTÍCULO V.- INFORME RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN**
6 **SUBSIDIO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTRA**
7 **ARTÍCULO XXIX ACTA 180-2018, PRESENTADO POR EL LIC. ALFREDO**
8 **ARAYA LEANDRO.** -----

9 Se conoce oficio AM-IN-277-2018 de fecha 19 de octubre del 2018, suscrito por
10 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
11 AJ-OF-102-2018 de fecha 17 de octubre del 2018 suscrito por el Lic. Julio Monge
12 Gutiérrez Encargado del Área Jurídica municipal, y que dice: “...*El suscrito*
13 *Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con oficio AM-TCI-3337-2018*
14 *de fecha Cartago, 27 de setiembre 2018, recibido el día 27 de setiembre del 2018*
15 *a las 11.50 a.m. en la Oficina Municipal que el suscrito atiende, donde consta:*
16 *“...me permito remitirles para su atención ... acuerdo contenido en el artículo III*
17 *del Acta 187-2018 de la sesión del 25 de setiembre del 2018 respecto a*
18 *RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO ANTE EL*
19 *TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA ARTICULO XXIX*
20 *ACTA 180-2018 PRESENTADO POR EL LIC. ALFREDO ARAYA LEANDRO.”*
21 *(Fin de transcripción.); me permito manifestar lo siguiente: Al oficio AM-TCI-3337-*
22 *2018 se adjunta copia de documento – un folio en blanco por el dorso en papel*
23 *tamaño carta - que contiene el artículo No. III del acta No. 187-2018, de sesión*
24 *celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de setiembre del 2018.*
25 *En el relacionado acuerdo municipal consta que “Se conoce oficio de fecha 20 de*
26 *setiembre del 2018, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro y por el cual*
27 *presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal*
28 *Contencioso Administrativo, sobre acuerdo contenido en acta No 180-2018,*
29 *artículo XXIX, de sesión realizada el día 28 de agosto del 2018 por el Concejo*
30 *Municipal de Cartago. La presidente propone se traslade a la administración para*

1 que brinde el informe jurídico correspondiente, somete a votación la propuesta,
2 dando como resultado ocho votos afirmativos, se acuerda trasladar a la
3 administración para el informe correspondiente. ..." (Fin de lo transcrito. La negrita
4 es del original. El subrayado es del suscrito.) El acuerdo municipal contenido en
5 el artículo No. XXIX del acta No. 180-2018, de sesión celebrada por el Concejo
6 Municipal de Cartago el día 28 de agosto del año 2018, que impugna el señor Lic.
7 Alfredo Araya Leandro en su documento de fecha Cartago, 20 de setiembre de
8 2018, dispone: "ARTÍCULO XXIX.-INFORME INCIDENTE DE NULIDAD SOBRE
9 CALIFICACIÓN ANUAL PRESENTADO POR EL LIC. ALFREDO ARAYA
10 LEANDRO AUDITOR INTERNO Y OFICIOS AM-OF-1027-2018/AJ-OF-073-2018.
11 Se conoce dictamen CPAJ-48-2018 de fecha 28 de agosto del 2018, presentado
12 por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "...Para su
13 información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IX del acta N°
14 37-2018, celebrada el 23 de agosto del 2018. ARTÍCULO IX- SOBRE ARTÍCULO.
15 -V.-ACTA N°170-2018.-INCIDENTE DE NULIDAD SOBRE CALIFICACIÓN
16 ANUAL PRESENTADO POR EL LIC. ALFREDO ARAYA LEANDRO AUDITOR
17 INTERNO Y OFICIOS AM-OF-1027-2018/AJ-OF-073-2018. En atención a lo
18 encomendado por el Concejo Municipal en el artículo V.-Acta N°170-2018, y de
19 acuerdo a lo manifestado por el encargado el Área Jurídica Municipal, Lic. Julio
20 César Monge Gutiérrez, en el informe AJ-Of-073-2018, el cual en sus
21 conclusiones dice:" Con fundamento en las razones y hechos expuestos y
22 fundamento de derecho, lo procedente es que el Concejo Municipal de Cartago
23 rechace en todos sus extremos el incidente de nulidad interpuesto por el
24 funcionario municipal señor Alfredo Araya Leandro contra el acuerdo municipal
25 contenido en el artículo No. III del acta No. 169-2018, de sesión celebrada por el
26 Concejo Municipal de Cartago el día 10 de julio del 2018, en cuanto le otorga al
27 incidentista señor Lic. Alfredo Araya Leandro, por concepto de evaluación anual
28 del desempeño Período: Abril 2017 - Marzo 2018, en su condición de funcionario
29 de la Municipalidad de Cartago quien ocupa el puesto de Auditor Municipal; un
30 total de 40.3 y un nivel de satisfacción de Regular, para un porcentaje de 2%.-

1 sobre el salario base de dicho funcionario municipal. Apercíbase al funcionario
2 municipal señor Lic. Alfredo Araya Leandro, que de conformidad con los artículos
3 162 y 165 del Código Municipal contra el acuerdo municipal que recaiga sobre el
4 presente informe, proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio
5 en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación será conocida por el
6 Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. El acuerdo municipal que recaiga
7 sobre el presente informe, debe de notificarse con acuse de recibo y fecha y copia
8 del presente informe al incidentista funcionario municipal señor Lic. Alfredo Araya
9 Leandro, en la oficina que ocupa dicho funcionario en el Palacio Municipal de
10 Cartago, oficina No. 14 ala oeste del Palacio Municipal de Cartago, Departamento
11 de Auditoria...”, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal
12 aprobar en todos sus extremos el informe AJ-OF-073-2018, suscrito por el Lic.
13 Julio César Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica Municipal. 2. Acuerdo
14 definitivamente aprobado...”.- La regidora Céspedes Quesada indica que ella se
15 aparta del criterio jurídico de don Julio Monge en vista de que él se opone al
16 acuerdo municipal que consta en el acta 163-2018 artículo 15 y el dictamen
17 vinculante de la Contraloría General de la República número DFOEDL0606 por lo
18 demás está de acuerdo.- Visto el dictamen, se acuerda por unanimidad aprobar
19 el dictamen, por tanto se aprueba el informe AJ-OF-073-2018, por lo tanto se
20 rechaza en todos sus extremos el incidente de nulidad interpuesto por el
21 funcionario municipal señor Alfredo Araya Leandro. Se apercibe al funcionario
22 que de conformidad con los artículos 162 y 165 del Código Municipal contra el
23 acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe, proceden los recursos
24 de revocatoria con apelación en subsidio en memorial razonado, dentro del quinto
25 día. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-
26 Administrativo. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic.
27 Alfredo Araya Leandro Auditor Interno Municipal y al Alcalde Municipal. Acuerdo
28 definitivamente aprobado.” DE LA ADMISIBILIDAD DE LA IMPUGNACION
29 PLANTEADA POR EL SEÑOR FUNCIONARIO MUNICIPAL DON ALFREDO
30 ARAYA LEANDRO. En lo referente al plazo dentro del cual se deben de

1 *interponer las impugnaciones contra acuerdos de Concejo Municipal, el artículo*
2 *número 165 párrafo primero del Código Municipal establece que: Artículo 165.-*
3 *Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en*
4 *memorial razonado, dentro del quinto día. ...” (El subrayado es del suscrito.) El*
5 *acuerdo municipal contenido en el artículo número XXIX del acta No. 180-2018,*
6 *de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 28 de agosto del*
7 *año 2018, le fue notificado al señor Alfredo Araya Leandro a las 9:28 a.m. del día*
8 *jueves 13 de setiembre del 2018, según constancia de recibido. El escrito de*
9 *impugnación contra el relacionado acuerdo municipal fue presentado ante la*
10 *Secretaría General a las 15:52 horas del día jueves 20 de setiembre del 2018,*
11 *según constancia de recibido. Realizado el computo de los cinco días hábiles*
12 *señalados por el párrafo primero del artículo 165 del Código Municipal, los cinco*
13 *días para impugnar en el presente caso concreto el relacionado acuerdo*
14 *municipal, vencieron el día 20 de setiembre del 2018. De manera que al haber*
15 *presentado el señor Alfredo Araya Leandro la impugnación a que se refiere este*
16 *caso concreto a las 15:52 horas del día 20 de setiembre del 2018, la presentación*
17 *de la relacionada impugnación fue realizada dentro del plazo de ley según artículo*
18 *165 párrafo primero del Código Municipal. SE RESUELVE EL RECURSO DE*
19 *REVOCATORIA Y SE TRAMITA EL RECURSO DE APELACION. El acuerdo*
20 *municipal contenido en el artículo número XXIX del acta No. 180-2018, de sesión*
21 *celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 28 de agosto del año 2018,*
22 *está conforme a derecho y al mérito de los autos, razón por la cual el recurso de*
23 *revocatoria interpuesto por el señor Lic. Alfredo Araya Leandro contra el acuerdo*
24 *municipal contenido en el artículo número XXIX del acta No. 180-2018, de sesión*
25 *celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 28 de agosto del año 2018,*
26 *debe dicho recurso de revocatoria de rechazarse. El artículo 165 del Código*
27 *Municipal, en lo que interesa, refiriéndose a los acuerdos municipales, establece*
28 *que: Artículo 165.- (*) Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo*
29 *deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación*
30 *podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada*

1 en la inoportunidad del acto. El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión
2 ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal
3 Superior Contencioso-Administrativo. Si la revocatoria con apelación subsidiaria
4 no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse
5 conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la
6 apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será
7 prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-
8 Administrativo. Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que,
9 interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo
10 día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla. (*) La
11 numeración del presente artículo ha sido corrida mediante Ley No. 9542 del 23 de
12 abril del 2018. LG# 93 del 28 de mayo del 2018. (Anteriormente artículo 156) (*)
13 El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 8773 de 1 de setiembre
14 del 2009. LG# 195 de 7 de octubre del 2009. Con fundamento en la relacionada
15 norma jurídica, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo
16 Circuito Judicial, Goicoechea admítase el recurso de apelación interpuesto por el
17 Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago, en
18 contra del acuerdo municipal contenido en el artículo número XXIX del acta No.
19 180-2018, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 28 de
20 agosto del año 2018. Se cita y emplaza al apelante señor Lic. Alfredo Araya
21 Leandro y demás interesados, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles
22 se apersonen ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito
23 Judicial Goicoechea, en Calle Blancos, frente a Café Dorado, a hacer valer sus
24 derechos, apercibidos de su obligación legal de señalar medio y casa u oficina
25 dentro del perímetro judicial del indicado Tribunal Contencioso donde atender
26 futuras notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan o el
27 lugar que señalen sea impreciso, incierto o no existiere en cualquier tiempo, o
28 permaneciere cerrado o el medio escogido imposibilitare la notificación por causas
29 ajenas al indicado Tribunal Contencioso, las resoluciones posteriores que se
30 dicten se les tendrán por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas

1 *después de dictadas. Comisionese a la Secretaría General Municipal, a fin de que*
2 *en su oportunidad confeccione el respectivo expediente administrativo*
3 *fotocopiado y certificado, en estricto orden cronológico y debidamente foliado y lo*
4 *remita al Tribunal Contencioso Administrativo Segundo Circuito Judicial de San*
5 *José, debiendo de presentarse dicho expediente en la Oficina de Recepción de*
6 *Documentos del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo Segundo Circuito*
7 *Judicial Anexo –A, ubicado 50 metros al oeste del Banco Nacional de Calle*
8 *Blancos, frente a Café Dorado, antiguo edificio de la Motorola. El acuerdo*
9 *municipal que recaiga sobre el presente informe, debe de notificarse, con acuse*
10 *de recibo y fecha y copia del presente informe, al señor Lic. Alfredo Araya Leandro,*
11 *en la oficina número 14 ala oeste del Palacio Municipal de Cartago, en el*
12 *Departamento de Auditoria Municipal y demás interesados, junto con una copia*
13 *de este informe...”. – Visto el documento, la presidenta somete a votación la*
14 **dispensa de trámite de comisión, dando como resultado ocho votos**
15 **afirmativos.** – Se hace constar que vota negativo la regidora Céspedes Quesada.
16 - El regidor Gonzalo Coto indica que le parece importante y que quede como parte
17 del acuerdo del Concejo, que no es solo aprobar el informe que da el asesor legal,
18 sino que efectivamente ese Concejo siguió todos los procesos establecidos para
19 la evaluación; si el señor auditor hubiera discrepado de algunos de los elementos
20 previo a presentar los recursos, considera que también estaba la vía de la
21 discusión como se hizo en otras ocasiones, donde se hizo el año anterior y no
22 quiso referirse, como lo han hecho con la señora secretaria donde se han
23 discutidos las evaluaciones y manifiesta su conformidad o disconformidad como
24 lo establece el reglamento; el reglamento establece la posibilidad de discutir previo
25 recurso aquellos elementos que el funcionario no está de acuerdo y tiene todo su
26 derecho. Indica que quiere que eso quede constando, porque él ha sido uno de
27 los defensores de los derechos que tienen los trabajadores para discutir por así
28 decirlo, en sede administrativa las discrepancias que tengan con las
29 apreciaciones, porque finalmente, es una apreciación del desempeño y puede
30 equivocarse y les diga no tienen razón por esto y esto, lo cual para él, esa vía no

1 se agotó, por consiguiente le parece que efectivamente no procede la revocatoria
2 y la apelación es un recurso legal que tiene y que puede presentar, por esas
3 razones considera acoger el recurso, denegar la revocatoria y darle curso a la
4 apelación, porque ahí no tienen opciones de hacerlo o no hacerlo. - El regidor
5 Marcos Brenes indica que en la misma línea de don Gonzalo, porque en este
6 trámite le llama mucho la atención que se le dio el espacio de consulta para que
7 el auditor comentara sino estaba de acuerdo en algo, inclusive el mismo
8 procedimiento se le dio a la misma Guisella con el documento, ella tuvo su tiempo
9 y dijo que no tenía observaciones, la lógica era que él le hiciera las observaciones
10 o se acercara para reunirse y ver las situaciones que tenían que modificarse o no
11 le parecían. Indica que le parece que se sale un poquito del diálogo en ese sentido
12 entonces no está de acuerdo en el tema. - La presidenta somete a votación la
13 aprobación del informe, dando como resultado **ocho votos afirmativos, se**
14 **aprueba el informe, por lo tanto se rechaza el recurso de revocatoria y se**
15 **admite para ante el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de**
16 **apelación. Se cita y emplaza al apelante señor Lic. Alfredo Araya Leandro**
17 **y demás interesados, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles**
18 **se apersonen ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo**
19 **Circuito Judicial Goicoechea, en Calle Blancos, frente a Café Dorado, a hacer**
20 **valer sus derechos, apercibidos de su obligación legal de señalar medio y**
21 **casa u oficina dentro del perímetro judicial del indicado Tribunal**
22 **Contencioso donde atender futuras notificaciones, bajo el apercibimiento de**
23 **que mientras no lo hagan o el lugar que señalen sea impreciso, incierto o no**
24 **existiere en cualquier tiempo, o permaneciere cerrado o el medio escogido**
25 **imposibilitare la notificación por causas ajenas al indicado Tribunal**
26 **Contencioso, las resoluciones posteriores que se dicten se les tendrán por**
27 **notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas después de**
28 **dictadas. Se comisiona a la Secretaría General Municipal, a fin de que en su**
29 **oportunidad confeccione el respectivo expediente administrativo**
30 **fotocopiado y certificado, en estricto orden cronológico y debidamente**

1 **foliado y lo remita al Tribunal Contencioso Administrativo Segundo Circuito**
2 **Judicial de San José, debiendo de presentarse dicho expediente en la**
3 **Oficina de Recepción de Documentos del Tribunal Procesal Contencioso**
4 **Administrativo Segundo Circuito Judicial Anexo –A, ubicado 50 metros al**
5 **oeste del Banco Nacional de Calle Blancos, frente a Café Dorado, antiguo**
6 **edificio de la Motorola.** - Se deja constando en actas que el regidor Adrián
7 Leandro se acoge al artículo 31 del Código Municipal y vota en su lugar la regidora
8 Brenes Garro, así como que vota negativo la regidora Céspedes Quesada. - La
9 presidenta somete a votación la aprobación de la firmeza, dando como resultado
10 **ocho votos afirmativos.** – Se deja constando en actas que vota negativo la
11 regidora Céspedes Quesada. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
12 recibo al señor Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor Interno, Licda. Anabelle Silesky
13 Meneses Jefe Departamento de Recursos Humanos, a la Licda. Guisella Zúñiga
14 Hernández Coordinadora el Concejo Municipal y Secretaría y al Alcalde Municipal.

15 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

16 **ARTÍCULO VI.- CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA**
17 **REPÚBLICA SOBRE LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO**
18 **MUNICIPAL.** -----

19 Se conoce oficio AM-IN-282-2018 de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por
20 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
21 UR-OF-114-2018 de fecha 06 de agosto del 2018, suscrito por el MSc. Wilberth
22 Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: “...*En relación*
23 *con el oficio que se cita en referencia; informo: Mediante el citado oficio, se*
24 *consulta lo siguiente: “¿El servicio de policía municipal establecido en el artículo*
25 *83 del Código Municipal (según nueva numeración producto de la reforma), se*
26 *determina y cobra de manera independiente o, por el contrario, se debe incluir en*
27 *la estructura de costos de los otros servicios municipales?”. Al respecto, se tiene:*
28 *el artículo 83 del Código Municipal –CM- presenta en la actualidad el tenor literal*
29 *que de seguido se transcribe: “Artículo 83. — Por los servicios que preste, la*
30 *municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su*

1 costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez
2 fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La
3 Gaceta. Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público,
4 limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización,
5 tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento
6 de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio
7 municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten,
8 aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. En el caso específico de
9 residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo
10 tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya
11 los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión
12 integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la
13 Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad
14 para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de
15 tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con
16 el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen
17 adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el
18 artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos. Además, se cobrarán
19 tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos
20 servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el
21 costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita
22 el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de
23 utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los
24 contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. (Así reformado el
25 párrafo anterior por el artículo 2 ° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la
26 Policía Municipal" del 23 de abril del 2018) La municipalidad calculará cada tasa
27 de forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La
28 municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que
29 norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa. (Así
30 reformado el párrafo anterior por el artículo 2 ° de la ley N° 9542 "Ley de

1 *Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018) La municipalidad*
2 *podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual*
3 *podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe procurarse*
4 *el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos*
5 *policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el combate de*
6 *la criminalidad. Serán de interés público los videos, las señales, los audios y*
7 *cualquiera otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por*
8 *lo que deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes, para*
9 *los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse.” Ese*
10 *artículo fue reformado mediante ley N° 9542 Ley de Fortalecimiento de la Policía*
11 *Municipal del 23 de abril del 2018, la que, a su vez, corrió su numeración.*
12 *Anteriormente a ello, presentaba esta letra, con la aclaración de que correspondía*
13 *al numeral 74 del CM: “Artículo 74. — Por los servicios que preste, la*
14 *municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su*
15 *costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez*
16 *fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.*
17 *Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de*
18 *vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y*
19 *disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques*
20 *y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal*
21 *urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque*
22 *ellos no demuestren interés en tales servicios. En el caso específico de residuos*
23 *ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que*
24 *mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos,*
25 *así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de*
26 *residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la*
27 *gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su*
28 *desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas*
29 *diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin*
30 *de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen*

1 *adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el*
2 *artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos. Además, se cobrarán*
3 *tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus*
4 *respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo*
5 *efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los*
6 *servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de*
7 *utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los*
8 *contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad*
9 *calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre*
10 *saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento*
11 *correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar*
12 *cada tasa.” Como se ve, la Ley N°9542 lo que hizo, aparte de correr la numeración*
13 *de la norma en mención, fue modificar sus párrafos penúltimo y antepenúltimo y*
14 *adicionar un último párrafo, todo en consonancia con su letra y espíritu cual es*
15 *fortalecer la policía municipal en las comunas, al punto que, en forma*
16 *complementaria, adiciona un capítulo IX al título III del CM, se adicionan los*
17 *artículos del 61 al 69 y se corre la numeración de los artículos sucesivos (artículo*
18 *1° de la Ley); se modifican el inciso c) del artículo 4, el párrafo segundo del artículo*
19 *49 y el artículo 74 del CM (artículo 2); se adiciona un inciso s) al artículo 13, y se*
20 *corre la numeración del actual inciso s) para que se lea inciso t) (artículo 3); se*
21 *reforma la Ley N.º 3580, Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros)*
22 *en su artículo 7 (artículo 4) y se reforma el inciso d) del artículo 234 de la Ley N.º*
23 *9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial (artículo 5.)*
24 *En punto a la consulta, interesa destacar la reforma operada al inciso c) del*
25 *artículo 4 en relación con el 83 ambos del CM. Dice el primero de los citados*
26 *artículos: “Artículo 4- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales,*
27 *así como velar por su vigilancia y control.” Por su parte, el numeral 83 que dispone*
28 *en lo que interesa: “...Además, se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento*
29 *de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. **El cálculo anual deberá***
30 ***considerar** el costo efectivo invertido **más el costo de la seguridad que***

1 **desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute**
2 **efectivo...**” De la relación de esas normas, se tiene que, dentro de la estructura
3 de costos de los servicios municipales, se incluye “...**el costo de la seguridad**
4 **que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute**
5 **efectivo...**” No obstante, los numerales 62 y 64 del CM rezan: “Artículo 62-
6 Atribuciones de la policía municipal Serán atribuciones de la policía municipal las
7 siguientes: a) Atender y cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y
8 bienes comunales” b) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y
9 obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas. c) Coadyuvar
10 en el cumplimiento de la legislación y disposiciones municipales, ejecutando las
11 resoluciones y los acuerdos que correspondan. d) Realizar acciones de vigilancia
12 y de seguridad en el cantón, en coordinación mutua con la Fuerza Pública. e)
13 Coadyuvar, bajo el principio de coordinación o a solicitud de estos, con las demás
14 autoridades públicas del país. f) Auxiliar, de ser posible, a la Fuerza Pública,
15 cuando medie el requerimiento expreso de la autoridad competente. Este auxilio
16 no deberá supeditarse al citado requerimiento cuando, por la naturaleza de la
17 situación, se esté ante una emergencia o estado de necesidad. g) Apoyar a los
18 funcionarios municipales en el ejercicio de sus potestades.” “Artículo 64- Tipo de
19 servicio: La policía municipal se considerará como un servicio público y no como
20 un gasto general de administración” Así se tiene que si el examen jurídico se
21 encara a partir del numeral 62 y del 64 IBID., ambos del CM., se podría argüir que
22 al estarse ante un servicio público y no un gasto general de administración que
23 contempla siete atribuciones para su desarrollo, existiría una antinomia entre esas
24 normas y las homónimas 4 inciso c) y 83 también del CM, porque el servicio de
25 policía municipal debería considerarse autónomo a los otros servicios –por ende,
26 con su propia estructura de costos- y no como parte de la estructura de costos de
27 los servicios municipales, antinomia que para el suscrito es aparente porque de
28 una interpretación hermenéutica de todas las normas citadas, la estructura de
29 costos de los servicios municipales contemplará el servicio de policía municipal.
30 No hacerlo de esa manera, y, más bien, tratar ambos extremos por separado, es

1 *decir, policía municipal y otros servicios municipales, significaría duplicar los*
2 *costos de esos servicios, lo que supondría un doble cobro para los munícipes y*
3 *un enriquecimiento sin causa para la comuna que la expondría a reclamos*
4 *administrativos y/o judiciales innecesarios e infundados. Es claro que, mientras*
5 *los servicios municipales se presten como lo establece el numeral 83 párrafo*
6 *segundo, los mismos son exigibles, por lo que al involucrar el servicio de policía*
7 *municipal la vigilancia y control de los servicios y bienes comunales, se subsume*
8 *dentro de la estructura de costos de esos servicios. Con base en todo lo anterior,*
9 *mi criterio en cuanto a la consulta “¿El servicio de policía municipal establecido en*
10 *el artículo 83 del Código Municipal (según nueva numeración producto de la*
11 *reforma), se determina y cobra de manera independiente o, por el contrario, se*
12 *debe incluir en la estructura de costos de los otros servicios municipales?”, es que*
13 *el servicio de policía municipal se “...debe incluir en la estructura de costos de los*
14 *otros servicios municipales.” ...”. –Visto el documento, se acuerda por*
15 **unanimidad y con dispensa de trámite de comisión, aprobar el informe, por**
16 **lo tanto, se le consulta a la Procuraduría General de la República ¿El servicio**
17 **de policía municipal establecido en el artículo 83 del Código Municipal**
18 **(según nueva numeración producto de la reforma), se determina y cobra de**
19 **manera independiente o, por el contrario, se debe incluir en la estructura de**
20 **costos de los otros servicios municipales? Se adjunta el criterio legal para**
21 **el trámite de dicha consulta. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de**
22 **recibo al Dr. Julio Jurado Fernández, Procurador General, Procuraduría General**
23 **de la República, al MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad**
24 **Resolutora y al Alcalde Municipal. - Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

25 **ARTÍCULO VII.- SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**
26 **Nº2018LN-000005-MUNIPROV PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**
27 **TOTALMENTE NUEVOS”.** -----

28 Se conoce oficio AM-IN-279-2018 de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por
29 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
30 PROV-OF-3057-2018 de fecha 19 de octubre del 2018, suscrito por el Lic.

1 Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, y que dice: "...Me permito
2 dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y
3 consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo
4 acuerdo, mediante el cual se adjudique la **LICITACION PÚBLICA N°2018LN-**
5 **000005-MUNIPROV**, para la "**ADQUISICION DE VEHICULOS TOTALMENTE**
6 **NUEVOS**". De acuerdo al análisis técnico, legal y financiero de las ofertas
7 concursantes; así como a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este
8 proceso licitatorio según se indica: **OFERENTE: CORPORACION GRUPO Q**
9 **COSTA RICA S. A., Cédula Jurídica N° 3-101-025849.** Línea N° 1: (1) **Compra**
10 **de Vehículo Eléctrico, MARCA HYUNDAI, MODELO IONIQ EV Automático,**
11 **Año 2018, capacidad 5 personas, 4x2 color blanco, motor eléctrico. Monto**
12 **total recomendado para adjudicar: US \$35.680.000** (Treinta y cinco mil
13 seiscientos ochenta dólares americanos exactos). **Plazo de entrega:** (45) días
14 hábiles, desglosados de la siguiente manera: De la entrega de la orden de compra
15 (5) días hábiles se entregan los documentos de exoneración. Al momento de
16 recibir la exoneración, la cesión de derecho (sin errores) es de (20) días hábiles.
17 El Trámite de la Municipalidad y Hacienda y exoneración es de (20) días hábiles.
18 **Forma de pago:** Acepta la estipulada en el cartel 100% de lo adjudicado en
19 colones dentro de los 30 días naturales, siguientes al recibo conforme por parte
20 de la Unidad solicitante de lo adjudicado. **OFERENTE: QUALITY MOTOR S. A.,**
21 **Cédula Jurídica N° 3-101-145554.** Línea N° 2: **Compra de (3) vehículos tipo**
22 **Automóvil, MARCA KIA, ESTILO PICANTO, MODELO 2018, manual, color**
23 **blanco original de Fábrica. Monto total recomendado para adjudicar: Precio**
24 **unitario: US \$ 10.350.00, para un Precio Total por los 3 vehículos de US**
25 **\$31.050.000** (Treinta y un mil, cincuenta dólares americanos exactos). Presentan
26 un oficio de fecha 14 de Setiembre del 2018, mediante el cual hacen un descuento
27 de \$390.00 por cada vehículo. **Monto Total con el descuento: Unitario US**
28 **\$9.960.00 y Total: US \$28.980.00.** **Plazo de entrega:** (10) días hábiles,
29 desglosados de la siguiente manera: Entrega de los documentos necesarios para
30 el trámite de la exoneración ante el Ministerio de Hacienda, por parte de la

1 *Municipalidad de Cartago, (2) días hábiles, contados a partir de recibida la orden*
2 *de compra original más (8) días hábiles para la entrega del vehículo, contados a*
3 *partir de la entrega de la exoneración de impuestos y la firma del Contrato de*
4 *Cesión, ambas debidamente aprobados y sin errores. **Forma de pago:** Acepta*
5 *la estipulada en el cartel 100% de lo adjudicado en colones dentro de los 30 días*
6 *naturales, siguientes al recibo conforme por parte de la Unidad solicitante de lo*
7 *adjudicado. **OFERENTE: MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA, Cédula***
8 ***Jurídica N° 3-102-004255. Línea N° 3: Adquisición de (1) Camión Recolector,***
9 ***marca INTERNATIONAL, modelo MV, Tracción 6x4, con caja recolectora Mc***
10 ***Neilus modelo M2 de 17 yardas cúbicas de capacidad, año 2019. Incluye***
11 ***mantenimiento preventivo por 12 meses. Monto total recomendado para***
12 ***adjudicar: US \$133.000.00 (Ciento treinta y tres mil dólares americanos exactos).***
13 *El precio ofertado incluye mantenimiento preventivo por 12 meses. **Plazo de***
14 ***entrega:** (110) días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra por*
15 *parte de la Administración. Desglosados de la siguiente manera: Plazo de entrega*
16 *de los documentos para gestionar la exoneración setenta y cinco (75) días hábiles,*
17 *plazo de entrega de lo ofrecido (35) días hábiles. **Forma de pago:** Acepta la*
18 *estipulada en el cartel 100% de lo adjudicado en colones dentro de los 30 días*
19 *naturales, siguientes al recibo conforme por parte de la Unidad solicitante de lo*
20 *adjudicado. **Línea N° 5: Adquisición de (1) Vagoneta, marca VOLVO, modelo***
21 ***VM, tracción 8x4 con cabina COE, (Camión Ñato), año 2018. Monto total***
22 ***recomendado para adjudicar: US \$141.900.00 (Ciento cuarenta y un mil,***
23 *novecientos dólares americanos exactos). El precio ofertado incluye*
24 *mantenimiento preventivo por 12 meses y 80.000 kilómetros, lo que ocurra*
25 *primero. **Plazo de entrega:** (30) días naturales. Desglosados de la siguiente*
26 *manera: Plazo de entrega de los documentos para gestionar la exoneración (05)*
27 *días naturales, plazo de entrega de lo ofrecido (25) días naturales. **Forma de***
28 ***pago:** Acepta la estipulada en el cartel 100% de lo adjudicado en colones dentro*
29 *de los 30 días naturales, siguientes al recibo conforme por parte de la Unidad*
30 *solicitante de lo adjudicado. **OFERENTE: INVERSIONES ROSAVI S. A., Cédula***

1 **Jurídica N° 3-101-153668. Línea N° 4: Adquisición de (1) Low boy, marca**
2 **WITZCO CHALLENGER, modelo NGB-40, año 2019 de origen americano.**
3 **Monto total recomendado para adjudicar: ₡34.500.000.00** (Treinta y cuatro
4 millones, quinientos mil colones exactos). El precio ofertado incluye
5 mantenimiento preventivo por (1) año. Precio del mantenimiento: **₡650.000.00.**
6 **Plazo de entrega:** (74) días hábiles. Desglosados de la siguiente manera: Plazo
7 para entrega de los documentos para gestionar la exoneración una vez recibida
8 la orden de compra (60) días hábiles, plazo para entrega del bien ofertado una
9 vez recibida la exoneración aprobada (14) días hábiles. **Forma de pago:** Acepta
10 la estipulada en el cartel 100% de lo adjudicado en colones dentro de los 30 días
11 naturales, siguientes al recibo conforme por parte de la Unidad solicitante de lo
12 adjudicado. **OFERENTE: GRUPO QUALITY MOTORS S. A., Cédula Jurídica**
13 **N° 3-101-670336. Línea N° 7: Adquisición de (1) vehículo tipo PICK- UO,**
14 **marca MAZDA, estilo BT-50, modelo 2018, incluye gastos de inscripción.**
15 **Monto total recomendado para adjudicar: US \$29.500.00** (Veintinueve mil
16 quinientos dólares americanos exactos). **Plazo de entrega:** (10) días hábiles.
17 Desglosados de la siguiente manera: Entrega de los documentos necesarios para
18 el trámite de la exoneración ante el Ministerio de Hacienda, (2) días hábiles
19 contados a partir de la entrega de la Orden de Compra original, más (8) días
20 hábiles para la entrega del vehículo, contados a partir de la entrega de la
21 exoneración de impuestos y la firma del contrato de cesión, ambos debidamente
22 aprobados y sin errores por parte de la Municipalidad de Cartago. **Forma de**
23 **pago:** Acepta la estipulada en el cartel 100% de lo adjudicado en colones dentro
24 de los 30 días naturales, siguientes al recibo conforme por parte de la Unidad
25 solicitante de lo adjudicado. **OFERENTE: TECADI INTERNACIONAL S. A.,**
26 **Cédula Jurídica N° 3-101-147732. Línea N° 8: Compra de (1) Pavimentadora**
27 **de Oruga, marca DYNAPAC, modelo FC 1300 c, año 2019 o superior, tracción**
28 **hidrostática. Monto total recomendado para adjudicar: US \$123.499.69**
29 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y nueve dólares americanos con
30 69/100). El precio incluye mantenimiento preventivo acorde a las especificaciones

1 del Fabricante, el cual será realizado durante el plazo de 2000 horas de uso.
2 **Plazo de entrega:** (75) días hábiles. Desglosados de la siguiente manera: (40)
3 días hábiles entrega de documentos para la respectiva exoneración, paralizando
4 el plazo mientras se recibe por parte de Exonet el documento respectivo, los
5 restantes (35) días hábiles son para la entrega del Equipo. **Forma de pago:**
6 Acepta la estipulada en el cartel 100% de lo adjudicado en colones dentro de los
7 30 días naturales, siguientes al recibo conforme por parte de la Unidad solicitante
8 de lo adjudicado. **Línea N° 6: Adquisición de (1) motocicleta. Se recomienda**
9 **declarar infructuosa dicha línea, en razón de que no se presentaron ofertas**
10 **en el presente concurso. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS**
11 **TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.** El pago por dicho concepto se hará
12 con cargo a los Programas II, “Servicios Comunes” y III “Inversiones”. **Es**
13 **importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso**
14 **licitatorio es el día 31 de Diciembre del 2018. Los Oferentes recomendados**
15 **para la adjudicación, no han sido sancionados por incumplimiento**
16 **contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún**
17 **tipo de garantía. El monto recomendado para adjudicar, se establece con**
18 **base en el presupuesto disponible. Se recomienda al Honorable Concejo**
19 **Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir los contratos referentes**
20 **a esta contratación. Se anexa a éste el expediente administrativo el cual consta**
21 **de (1.427) folios y expediente de los Estados Financieros el cual consta de (397)**
22 **folios, ambos en original, correspondientes a la licitación antes indicada...”. –**
23 Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la
24 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. - El regidor Danny Ovares
25 indica que aprovechando que se encuentra presente el señor alcalde y que están
26 en un tema de contratación de vehículos para el traslado de residuos sólidos,
27 recuerda que no hace mucho se les indicó que la compra, producto de una
28 licitación ardua y ampliada y de apelaciones y demás, no habían ingresado, pero
29 que ya estaban en aduana, no sabe hace cuanto fue, mes y medio dos meses, y
30 quisiera saber si el señor alcalde les puede decir si esos camiones si ya

1 ingresaron, si están en funcionamiento, si están a las órdenes de la municipalidad
2 y si no es así, a ver si les informan para cuando, sobre todo porque eso les daría
3 una visión en esta licitación que se va a hacer para tratar de enmendar algunas
4 situaciones que se dieron, para que esta actual situación no suceda en la que
5 están enviado, le parece muy importante saber aquellas cosas que fallaron, que
6 les pidió la Contraloría corregir, porque es un claro ejemplo para mejorar, entonces
7 en ese sentido, si se ha tenido problemas en aduanas, que esa situación no se de
8 en esta licitación, si han sido problemas de apelaciones, que no se den acá y que
9 los miembros de dicha comisión, tengan la oportunidad de que ese pequeño
10 resumen que les pueda brindar el alcalde, servir de insumo para esa licitación que
11 hoy les está presentando la administración, en esa correlación que llevan esas
12 dos situaciones, solicita que el señor alcalde les aclare por favor. - El alcalde
13 municipal indica que aunque este es un tema que no tiene que ver propiamente y
14 se espera que se vea en comisión, no tienen inconveniente en ese momento de
15 contestarle al señor regidor; los camiones no han ingresado, se espera que
16 lleguen el próximo 31; hay que recordar que todos los atrasos como él lo dice han
17 sido por apelaciones infructuosas ante la Contraloría General de la República y
18 ante inclusive la huelga que atrasó un poco los procesos; según le informaron van
19 a entrar el próximo viernes. - La regidora Vera Céspedes le pregunta al señor
20 alcalde, que hace ya varios meses les informó que había varios camiones
21 recolectores de residuos para su reparación, entonces quiere saber en qué etapa
22 está esa reparación de los camiones recolectores. - El alcalde municipal indica
23 que, en el mismo sentido, estas son preguntas que no tienen que ver con la
24 licitación, con mucho gusto si hacen las consultas en comisión puede preguntar,
25 habían algunos camiones que se repararon y otros que sufrieron daños, pero
26 hasta este momento donde él sabe se estaba en ese proceso. - La presidenta
27 somete a votación la propuesta de trasladar a estudio e informe de la Comisión
28 Permanente de Hacienda y Presupuesto; **se acuerda por unanimidad trasladar**
29 **a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.**
30 - La presidenta somete a votación la aprobación de la firmeza del acuerdo,

1 **aprobada por unanimidad.** - El regidor Danny Ovaes indica que para justificar
2 su voto, porque si le parece correcto que esto llegue a una comisión donde se
3 puede discutir el tema ampliamente y no se dispense de trámite de comisión, como
4 en algunas otras contrataciones de otras actividades se ha promovido; le parece
5 adecuada la votación y por eso justifica su voto, pero también le solicitaría al señor
6 alcalde, que en virtud de la consulta que hace doña Vera que le parece muy
7 acertada, les dé un informe de cómo están los camiones, porque si se van a
8 comprar camiones tienen que tener claro de que es porque hacen falta, si los 3,
9 9, 15 camiones que tenga la municipalidad están funcionando y ya están
10 reparados, pues evidentemente la necesidad deja de serlo, pero por ello necesitan
11 estar informados; le parece muy acertada la consulta de doña Vera y espera que
12 el señor alcalde les rinda esa información para poder tomar decisiones en la
13 comisión. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
14 Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**

15 **definitivamente aprobado.** -----

16 **ARTÍCULO VIII.- INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS Y LIQUIDACIÓN**
17 **PRESUPUESTARIA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**
18 **RECREACIÓN DE CARTAGO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO,**
19 **MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO 2018.** -----

20 Se conoce oficio AM-IN-281-2018 de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por
21 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
22 CO-OF-041-2018 de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por el Lic. Javier Arias
23 Quesada Contador Municipal a.i., y que dice: "...*Sirva el presente oficio para*
24 *remitirle el oficio CO-OF-038-2018, de fecha 17 de octubre del 2018, referente a*
25 *informe de los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria del Comité*
26 *Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago de los meses de enero, febrero,*
27 *marzo, abril, mayo y junio 2018, según acuerdo N° XXXI del Acta N° 187-2018 de*
28 *sesión celebrada el 25 de setiembre del 2018...*". -Visto el documento, la
29 presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de
30 Hacienda y Presupuesto. - El regidor Gonzalo Coto indica que le parece que

1 puede enviarse a la comisión de hacienda y no le ve objeción, incluso podría ir a
2 otra comisión, pero igualmente estaría bien allí, no obstante le parece que el
3 Concejo, en virtud de lo que señala el área contable, debería remitir el informe que
4 da contabilidad para que la junta directiva les informe sobre los elementos que se
5 señalan en el informe; él diría que más bien no lo envíen a la comisión, sino que
6 lo trasladen al Comité Cantonal a la junta directiva para que les informe sobre los
7 elementos que están allí y una vez que venga lo mandan a comisión. - La
8 presidenta indica que la propuesta es trasladar el oficio CO-OF-041-2018 a la
9 junta del Comité Cantonal de Deportes para que remitan al Concejo Municipal el
10 informe sobre lo que señala el documento. Somete a votación la propuesta, **se**
11 **acuerda por unanimidad trasladar el oficio CO-OF-041-2018 a la Junta**
12 **Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que**
13 **remitan al Concejo Municipal el informe sobre lo que señala el documento. -**
14 La presidenta somete a votación la aprobación de la firmeza del acuerdo,
15 **aprobada por unanimidad.** - Se deja constando en actas que el regidor Adrián
16 Leandro se acoge al artículo 31 del Código Municipal. - Notifíquese este acuerdo
17 con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
18 y Recreación de Cartago y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
19 **aprobado.** -----

20 **ARTÍCULO IX.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**
21 **ABREVIADA N° 2018LA-000025-MUNIPROV PARA EL “SUMINISTRO DE**
22 **MANO DE OBRA, ACARREO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO**
23 **NECESARIO PARA LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES**
24 **VERTICALES, SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL,**
25 **PARA LA RED VIAL CANTONAL EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO”.**

26 Se conoce oficio AM-IN-285-2018 de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por
27 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
28 PROV-OF-3093-2018 de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por el Lic.
29 Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, y que dice: “...*Me permito*
30 *dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y*

1 *consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo*
2 *acuerdo, mediante el cual se adjudique la LICITACION ABREVIADA N°2018LA-*
3 *000025-MUNIPROV, para la “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, ACARREO Y*
4 *COLOCACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA LA*
5 *CONFECCION E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES,*
6 *SEÑALAMIENTO Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL, PARA LA RED VIAL*
7 *CANTONAL EN EL CANTON CENTRAL DE CARTAGO”. De acuerdo al análisis*
8 *técnico y legal de la única oferta concursante; así como a la partida*
9 *presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio según se indica:*
10 **OFERENTE: CONSORCIO DE EMPRESAS HSV-SEÑALAMIENTO VIAL- BEL**
11 **CONSULTOREWS, ACTUANDO COMO EMPRESA LIDER: HORIZONTES DE**
12 **VIAS Y SEÑALES CENTROAMERICA S. A., Cédula Jurídica N° 3-101-304030.**
13 **PROYECTO N° 1: PRESUPUESTO: ₡30.000.000.00 (FONDOS PROPIOS).**
14 **UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL. MONTO**
15 **COTIZADO: ₡1.208.550.00 (Millón doscientos ocho mil, quinientos cincuenta**
16 **colones exactos). PROYECTO N° 2: PRESUPUESTO: ₡14.000.000.00**
17 **FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY 9078, ESPECÍFICAMENTE EN SU**
18 **ARTÍCULO 234 INCISO D). UNIDAD SOLICITANTE: AREA DE SEGURIDAD**
19 **COMUNITARIA. MONTO COTIZADO: ₡1.208.550.00 (Millón doscientos ocho**
20 **mil, quinientos cincuenta colones exactos). PROYECTO N° 3:**
21 **PRESUPUESTO: ₡10.470.000.00 FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY 3580.**
22 **UNIDAD SOLICITANTE: ESTACIONOMETROS Y TERMINALES. MONTO**
23 **COTIZADO: ₡14.040.000.00 (Catorce millones, cuarenta mil colones**
24 **exactos), MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR:**
25 **₡15.248.550.00 (Quince millones, doscientos cuarenta y ocho mil, quinientos**
26 **cincuenta colones exactos). Plazo de entrega: Entrega según DEMANDA.**
27 **Forma de pago: Acepta la indicada en el cartel. TODO LO DEMÁS DE**
28 **ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por**
29 **dicho concepto se hará con cargo a los Programas II, “Servicios Comunes”. Es**
30 **importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso**

1 **licitatorio es el día 07 de Noviembre del 2018. Los Oferentes recomendados**
2 **para la adjudicación, no han sido sancionados por incumplimiento**
3 **contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún**
4 **tipo de garantía. El monto recomendado para adjudicar, se establece con**
5 **base en el presupuesto disponible. Se recomienda al Honorable Concejo**
6 **Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir los contratos referentes**
7 **a esta contratación. Se anexa a éste el expediente administrativo el cual consta**
8 **de (509) folios en original, correspondiente a la licitación antes indicada...”. –Visto**
9 **el documento, se acuerda por unanimidad trasladar a estudio e informe de la**
10 **Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La presidenta somete a
11 votación la aprobación de la firmeza del acuerdo, **aprobada por unanimidad**
12 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente
13 de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde Municipal. **acuerdo definitivamente**
14 **aprobado.** -----

15 -El regidor Adrián Leandro indica que convoca a la comisión de hacienda y
16 presupuesto el lunes a las 4:30 p.m.- El regidor Rodrigo Muñoz indica que convoca
17 a la comisión de jurídicos a las 4:30 p.m. el martes y a las 5:15 Comisión de
18 Asuntos Culturales. -----

19 **ARTÍCULO X.- ACUSE RECIBO OFICIO N° PRES-037-2018 Y LEY GENERAL**
20 **DE CONTROL INTERNO ACCESO A LA INFORMACIÓN.** -----

21 Se conoce oficio AI-OF-176-2018 de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por el
22 Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: “...Por este medio, la
23 Auditoría Interna brinda acuse de recibo del oficio Nro.PRES-037-2108 fechado 2
24 de los corrientes, donde usted en calidad de Presidente del Comité Cantonal de
25 Deportes y Recreación de Cartago, refiere al procedimiento para la solicitud y
26 entrega de datos, informes, documentos y otros de carácter público, apoyándose
27 en el artículo Nro. 27 de la Constitución Política. Ahora bien, este Despacho con
28 fundamento en las atribuciones, potestades, competencias y prohibiciones que le
29 otorga la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, manifiesta to siguiente:

- 1 1. *Si bien es cierto, nuestra carta magna contempla el derecho de acceso a la*
2 *información que resguardan todas las instituciones del aparato estatal, siendo*
3 *que, para el administrado, prevalece un tiempo prudencial de diez días hábiles, tal*
4 *y como lo señala su persona.*
- 5 2. *No obstante, recordemos que los Comités Cantonales de Deportes y*
6 *Recreación, son parte integral de los Gobiernos Locales, en este sentido, tanto la*
7 *Contraloría como la Procuraduría Generales de la República, así lo han*
8 *manifestados en diversos pronunciamientos y*
9 *dictámenes, e incluso esta Auditoría Interna en reiteradas oportunidades ha*
10 *indicado que, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, es un*
11 *departamento más de esta Municipalidad y como tal, está sujeta a la fiscalización*
12 *y control de este Despacho y por parte, de autoridades a lo externo de la*
13 *Corporación.*
- 14 3. *En ese orden, es de suma importancia rescatar lo que dispone el artículo*
15 *Nro.33 de la Ley General de Control Interno, que señala en lo que interesa:*
16 *" Potestades. El auditor interno, el sub-auditor interno y los demás funcionarios de*
17 *la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:*
 - 18 a) *Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los*
19 *valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su*
20 *competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto*
21 *administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su*
22 *competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de*
23 *información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para*
24 *sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en*
25 *los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes*
26 *con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá*
27 *facilitarle los recursos que se requieran.*
 - 28 b) *Solicitar. a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie*
29 *fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la*

1 *forma, las condiciones y el plazo razonable. los informes, datos y documentos*
2 *para el cabal cumplimiento de su competencia ..."*

3 4. *Uno de los aspectos fundamentales que se plantea en orden al*
4 *cumplimiento de la función auditora es, precisamente, el del acceso a la*
5 *información relacionada con la organización y sus competencias. Sin acceso a la*
6 *información se impide a la auditoría interna formarse un criterio objetivo e imparcial*
7 *sobre las actividades del organismo. Consecuentemente, se afecta su*
8 *independencia de criterio y la objetividad e imparcialidad. Es por ello que, entre*
9 *las garantías que los distintos ordenamientos establecen en orden a la función de*
10 *auditoría está precisamente, el deber de la Administración Activa de suministrar*
11 *esa información. Un deber que se impone a los distintos niveles jerárquicos y que,*
12 *obliga particularmente al jerarca de la organización a establecer mecanismos que*
13 *resguarden el principio de acceso a la información.*

14 5. *Así las cosas, se rescata en lo de interés el apartado denominado; "Sistema*
15 *de Información y Comunicación", contenido en nuestro informe AI-INF-004-2015*
16 *referente al tema de asesoría y advertencia, remitido a ese cuerpo colegiado y*
17 *también a conocimiento del Concejo y Alcaldía Municipales (ver Acta N°391-15*
18 *artículo XI, de fecha 14 de julio de 2015), del cual se les invita a retomar para lo*
19 *de su competencia y dice: (...)Teniendo como referencia la ley general de control*
20 *interno, tenemos en este caso que, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación*
21 *de Cartago, conformado por su Junta Directiva y personal -administrativo y*
22 *deportivo; "Deberá contar con sistemas de información que permitan a la*
23 *administración activa tener una gestión documental institucional, entendiéndola*
24 *como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y,*
25 *posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida*
26 *en la organización en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir*
27 *cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar*
28 *estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán*
29 *contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones*
30 *informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información*

1 registrada (...). Ver además oficio AI-OF-135-2017 de fecha 20 de noviembre de
2 2017

3 6. La Auditoría Interna ejerce sus competencias en relación con las
4 actividades de la entidad relacionada con lo dispuesto en las Leyes Nros. 8422,
5 8292 (entre otras), que en sus artículos 8 y 6, 32 y 34 respectivamente, obliga a
6 guardar la confidencialidad de la información, regulación que en términos
7 generales refiere; el tener prohibido poner en conocimiento de persona alguna, el
8 hecho de que una información haya sido solicitada o proporcionada, deberá
9 mantener la más estricta reserva respecto a los reportes a que tiene acceso,
10 absteniéndose de dar cualquier información o noticia a respecto, salvo a las
11 autoridades competentes expresamente previstas. Finalmente, se le reitera a
12 dicha organización adscrita a la Municipalidad de Cartago (Departamento) que,
13 tienen varios documentos, datos e información pendiente de ser remitida al
14 Despacho Auditor que data entre uno y más de seis meses, así mismo, se
15 aprovecha la oportunidad para señalar que, quien tiene la potestad en los cuerpos
16 colegiados a certificar recae en la figura del Secretario (a) de Actas, con la
17 obligación de mantener absoluta confidencialidad sobre esta labor, por
18 consiguiente, !!Q requiere de acuerdo previo de la Junta, para ejercer esta
19 competencia, según los plazos determinados por esta Autoridad...". –Visto el
20 documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota y notificar este oficio a la**
21 **Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.**
22 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del
23 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al Lic. Alfredo Araya
24 Leandro Auditor Interno y al Alcalde Municipal. -----

25 **ARTÍCULO XI.- COMUNICACIÓN SOBRE INICIO DE LA FASE DE**
26 **PLANIFICACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE**
27 **LOS REQUISITOS Y TRÁMITES ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO**
28 **DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.**

29 Se conoce oficio N° 14787 DFOE-DL-1558 de fecha 16 de octubre del 2018,
30 suscrito por la Licda. Marleny Fernández Díaz Gerente de Área a.i., Área de

1 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo local, División de Fiscalización
2 Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, y que dice: "...Me
3 permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con
4 fundamento en lo señalado en el artículo 21 de su Ley Orgánica, estará iniciando
5 en esa Municipalidad la fase de planificación de la "Auditoría de carácter especial
6 sobre los requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de permisos de
7 construcción en la municipalidad de Cartago". Una vez finalizada la fase de
8 planificación les será comunicado si se procederá con la etapa de examen de la
9 auditoría; de ser así, se informará acerca del objetivo y alcance del examen, los
10 criterios de auditoría a utilizar y, en general, el enfoque analítico que se utilizará
11 durante el examen; todo lo cual se espera sea producto del aporte y colaboración
12 de los funcionarios a cargo del asunto objeto de fiscalización. Por lo anterior,
13 mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo,
14 para que se facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información que
15 requieran y toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el
16 trabajo asignado. Asimismo, le agradeceré que designe a un funcionario de esa
17 dependencia con el cual ellos puedan coordinar los aspectos comentados.
18 Oportunamente se le estará solicitando un espacio físico adecuado para el equipo
19 de trabajo de la auditoría. El equipo de trabajo se encuentra conformado por el
20 Licda. Lucía Zúñiga Pérez y el Lic. Alexander Segura Segura, quien fungirá como
21 coordinador de la auditoría. La asesoría legal estará a cargo de la Licda. María del
22 Milagro Rosales Valladares. A su vez, el Lic. Francisco Hernández Herrera,
23 fungirá como Asistente Técnico y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento
24 de la calidad del trabajo y los productos que se generen...". - Visto el documento,
25 **se acuerda por unanimidad tomar nota y se notifique a la administración. -**
26 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

27 **ARTÍCULO XII.- APROBACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2018**
28 **DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO POR LA CONTRALORÍA GENERAL**
29 **DE LA REPÚBLICA. -----**

30 Se conoce oficio N° 14852 DFOE-DL-1563 de fecha 17 de octubre del 2018,

1 suscrito por la Licda. Marleny Fernández Díaz Gerente de Área a.i. y Lic. Eduardo
2 Jarquín Bonilla Fiscalizador, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo
3 local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la
4 República, y que dice: "...La Contraloría General recibió el oficio AM-OF-1200-
5 2018 de fecha 27 de setiembre de 2018, mediante el cual se remite el
6 Presupuesto extraordinario N.0 2-2018 de esa Municipalidad, que tiene el
7 propósito de incorporar al Presupuesto vigente ingresos corrientes, transferencias
8 corrientes y de capital para ser aplicados en diferentes partidas de gastos. Al
9 respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el
10 citado documento presupuestario por la suma de 358,7 millones, con las
11 siguientes indicaciones: 1. Se aprueba: a) La incorporación de nuevos recursos
12 por concepto de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
13 Patentes Municipales y Servicios de aseo de vías y sitios públicos; con
14 fundamento en el comportamiento de los ingresos al 30 de junio de 2018 y las
15 justificaciones remitidas por esa Municipalidad. Le corresponde a esa
16 Administración vigilar el comportamiento real de los ingresos propuestos, a efecto
17 de que la ejecución de los gastos guarde una relación estrecha con la
18 recaudación, y así evitar posibles sobregiros en las subpartidas que se financien
19 y que puedan resultar al final del período en un déficit presupuestario. b) Los
20 recursos por las sumas de 48,0 millones y 106,3 millones por concepto de
21 transferencias corrientes y de capital provenientes del Concejo Nacional de la
22 Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y el Instituto Costarricense del Deporte y la
23 Recreación (ICODER) respectivamente, de acuerdo con las justificaciones de esa
24 Municipalidad incluidas en este documento presupuestario. Esa Administración es
25 responsable del cumplimiento de las condiciones definidas en relación con esos
26 fondos, así como por el establecimiento y verificación de los mecanismos de
27 control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en los proyectos.

28 2. En cuanto al contenido presupuestario para cada partida de gastos, es
29 responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en los
30 artículos 112 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, en el

1 *entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea*
2 *utilizado para cubrir gastos ya ejecutados, o para la realización de gastos sin que*
3 *exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los*
4 *respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por*
5 *la Administración.*

6 3. *Es responsabilidad de esa Administración: a) Cumplir con el porcentaje de*
7 *recursos destinados a utilidad para el desarrollo correspondiente a los ingresos*
8 *por los servicios que preste la municipalidad, conforme con lo previsto en el*
9 *artículo 83 del Código Municipal y en el documento "Estructura para incluir la*
10 *información presupuestaria de las municipalidades en el Sistema de Información*
11 *sobre Planes y Presupuestos (SIPP). b) La ejecución presupuestaria, dado que*
12 *la aprobación otorgada no puede considerarse por su existencia como una*
13 *obligación para gastar, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades*
14 *técnicas, jurídicas y financieras de la Municipalidad. En ese sentido, los niveles*
15 *de aprobación interna y su respectivo detalle, es una responsabilidad primaria,*
16 *directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde*
17 *la ejecución del presupuesto institucional, así como la obligación de vigilar que la*
18 *ejecución del contenido económico aprobado por la Contraloría General según el*
19 *detalle dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos*
20 *Públicos (N-1-2012-DC-DFOE/) se ajuste al ordenamiento jurídico.*

21 4. *El trámite del presente presupuesto extraordinario requirió solicitar*
22 *información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido por medio de la*
23 *documentación que ingresó a la Contraloría General según el siguiente detalle:*
24 *NI-26081 (vía correo electrónico) ingresado el día 05 de octubre de 2018...". -Visto*
25 *el documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota y se notifique a la***
26 ***administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde*
27 *Municipal. -----*

28 **ARTÍCULO XIII.- MOTIVACIÓN PARA REFLEXIONAR SOBRE EL**
29 **EXPEDIENTE N° 20.580 ENVIADA POR EL IFAM. -----**

30 Se conoce oficio PE-493-2018 de fecha 09 de octubre del 2018, suscrito por la

1 MBA. Marcela Guerrero Campos Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y
2 Asesoría Municipal (IFAM), y que dice: "...Corno es de todos conocido, el país
3 vive un desequilibrio fiscal que puede llegar a tener consecuencias sociales y
4 económicas graves que, si no tornamos acciones en conjunto, podría afectar a
5 diferentes sectores de la sociedad por igual. En la Asamblea Legislativa de la
6 República se encuentra en discusión el Expediente N°20580, denominado Ley de
7 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, aprobado en primer debate, que tiene
8 por objeto disminuir la brecha entre egresos e ingresos del Gobierno Central,
9 este> con la intención de sanear las finanzas públicas. En ese sentido. quisiera
10 motivar al Concejo Municipal que usted preside a generar una reflexión sobre la
11 realidad que vive el pa1&, la necesidad de avanzar a solucion1:1s alrededor de
12 las finanzas públicas y unir esfuerzos para informarnos de primera mano sobre el
13 contenido y los alcances del Expediente N°20580. Ante la situación fiscal que nos
14 afecta a todos, el Poder Ejecutivo ha venido tomando medidas restrictivas contra
15 el gasto para mitigar el crecimiento de la deuda que hoy ronda el 50% del
16 Presupuesto de la República, Algunas de las posibles afectaciones serán: Las
17 Transferencias del Gobierno c0ntral a los programas sociales como los Centros
18 de Atención Integral para las niñas y niños, la Red de las y los adultos mayores.
19 El financiamiento que da la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
20 (DINADECO) a las Asociaciones de Desarrollo. Las transferencias para la
21 atención de la Red Vial Cantonal pueden eventualmente verse afectada, por
22 cuanto si bien el financiamiento proviene de los fondos de la Ley N° 8114 Ley de
23 Simplificación y Eficiencia Tributaria, (conocida para esos efectos como Ley del
24 Impuesto a los Combustibles), reformada por la Ley N° 9329, primera Ley Especial
25 para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
26 Cantonal, fondos que son administrados mediante el sistema de Caja Única del
27 Estado y son recursos que van ingresando paulatinamente al Ministerio de
28 Hacienda, de igual manera el giro a las cuentas de cada una de las
29 Municipalidades es en tractos por lo que debemos considerar también esa posible
30 afectación" La medida tomada por el Banco Central de Costa Rica y el Poder

1 *Ejecutivo para obtener liquidez, con los denominados bonos del tesoro, es una*
2 *medida coyuntural que no asegura financieramente a estos y otros programas; es*
3 *una medida momentánea, con un plazo de noventa días, de tal forma que con ella*
4 *se ha dado un respiro temporal a los compromisos que el Gobierno tiene que*
5 *atender, al ser una medida contingente no da sostenibilidad financiera, se*
6 *necesitan nuevos recursos. Les pido reflexionar junto con las autoridades*
7 *municipales representadas en sus cantones sobre la situación de las finanzas*
8 *públicas, la afectación que va a tener eventualmente el régimen municipal y por lo*
9 *tanto las y los habitantes del país, a quienes les debemos garantizar los recursos*
10 *necesarios para tutelar sus derechos. El Gobierno de la República invita a todas*
11 *las autoridades municipales a informarse y abre el dialogo directo, con el objetivo*
12 *de evacuar las dudas y los alcances del Expediente N°20580 y los motiva a apoyar*
13 *este proyecto de Ley. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal queda a sus*
14 *órdenes para las gestiones que ustedes tengan a bien generar...". -Visto el*
15 *documento, la presidenta indica que se propone tomar nota de dicho documento.*
16 *- El regidor Danny Ovaes indica que en vista de que el expediente 20.580 todavía*
17 *el Concejo no ha dictaminado y se remitió a la comisión de jurídicos; propone que*
18 *esto sirva de insumo a dicha comisión de jurídicos que se va reunir la próxima*
19 *semana y valore esa información que puede servir para tomar decisiones. - El*
20 *regidor Gonzalo Coto indica que le parece que el IFAM lo que hace es una*
21 *invitación a hacer una reflexión sobre la situación del expediente 20.580, y le*
22 *parece que pueden irse por la vía que propone don Danny, porque él si tiene una*
23 *preocupación importante; ahora que vio el criterio del área financiera sobre el*
24 *proyecto 20.580, donde hace toda una serie de menciones del efecto que podría*
25 *causar esa ley; cree que están dejando por fuera la otra visión; si el proyecto del*
26 *fortalecimiento de las finanzas públicas no se aprueba, todo lo que ahí se señala*
27 *como una causa de la ley va a suceder, va a ser un hecho, entonces cree que ahí*
28 *solo están viendo una parte; eventualmente las restricciones que pueden haber*
29 *pero cree que si hay una absoluta claridad con diferentes expertos de*
30 *instituciones, ya los bancos lo señalaron, el no aprobar el proyecto de ley, va a*

1 materializar el riesgo que están diciendo que podría darse; que se va a
2 materializar, que no va haber fondos para atender los CECUDIS, Adultos
3 Mayores, programa que la municipalidad maneja con fondos del Gobierno Central,
4 y una serie de transferencias que se están haciendo, entonces si cree que lo que
5 señala el IFAM, como la invitación a reflexionar ese Concejo Municipal, debería
6 reflexionarlo, la no aprobación del proyecto de ley sobre el fortalecimiento de las
7 finanzas públicas, va a generar un peso mayor, una afectación mayor a las
8 personas de menores ingresos. Indica que hoy dicen que los de más escasos
9 recursos van a tener que pagar ¢500 o ¢1.000 más por la canasta básica, y si no
10 se aprueba, van a estar afectados todos los servicios que ellos reciben, y que
11 como más necesitados son los que hacen mayor uso, sean honestos, mucha
12 gente tiene opción de ir a un médico particular por ejemplo, el de escasos recursos
13 no, entonces cree si deben reflexionar sobre eso, el mayor efecto a la clase más
14 pobre, a los adultos mayores, será la no aprobación, y eso es importante y puede
15 que no le gusta a nadie, cree que este expediente que espera se convierta en ley;
16 a nadie le gusta porque le va tocar el bolsillo a todos los que están ahí, unos más
17 que a otros, pero no hacerlo va afectar a los más pobres. - La presidenta propone
18 trasladar este informe a la Comisión de Jurídicos para que lo tomen en cuenta y
19 analicen el próximo lunes, somete a votación la propuesta, **se acuerda por**
20 **unanimidad trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** - La
21 presidenta somete a votación la aprobación de la firmeza, **se acuerda por**
22 **unanimidad aprobar la firmeza.** -_Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
23 de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal.

24 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

25 **ARTÍCULO XIV.- INVITACIÓN PARA PARTICIPAR DE LOS TALLERES E**
26 **INNOVACIÓN SOCIAL PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ENVIADA POR**
27 **EL ICODER.** -----

28 Se conoce oficio DN-1954-10-2018 de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por
29 la Licda. Alba Quesada Rodríguez directora Nacional ICODER y el Lic. Hernán
30 Solano Venegas Ministro del Deporte y Recreación, y que dice. "...*Por este medio*

1 les hacemos llegar un cordial saludo de parte de todo el equipo del Instituto
2 Costarricense del Deporte y la Recreación, esperando que sus funciones se estén
3 desarrollando de la mejor manera posible. Aprovechando la alianza estratégica
4 que tenemos con la Unión Nacional de Gobiernos Locales. quisiéramos
5 recordarles que en este momento nuestra institución impulsa el desarrollo del
6 proyecto de la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física
7 2019-2030, instrumento de planificación que aspira generar una guía para el
8 impulso del sector para los próximos once años. Una de las aspiraciones de este
9 proyecto es poder acortar la brecha entre lo nacional y lo local, potencializando el
10 impacto positivo que tiene el deporte. la recreación y la actividad física para la vida
11 de las personas en todas las comunidades del país. Hace unos días les hemos
12 enviado a sus correos electrónicos una invitación para participar de los Talleres
13 de Innovación Social para Autoridades Municipales, en los cuales se creará la
14 base estratégica de este instrumento, Para esto se asignará un espacio para las
15 alcaldías y otro para algún representante del Concejo Municipal en la actividad.
16 Este taller tendrá lugar el día 2 de noviembre de 2018 en las salas de Producción,
17 Prensa y Antigua Administración del Estadio Nacional a partir de las 9:00 am. No
18 omitimos indicar que requerimos que las personas que representen a sus
19 respectivas municipalidades sean directamente de las alcaldías y Concejos
20 Municipales y no de los Comités Cantonales del Deporte y la Recreación; ya que
21 en el caso de esta población el taller se estará realizando el día 3 de noviembre.
22 Para confirmaciones sírvase enviar un correo electrónico al correo
23 sebastian.muñoz@icoder.go.cr o bien llamar al 2549-0846 antes del 24 de octubre
24 de 2018...". -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad dejar la invitación**
25 **abierta n la secretaria para aquellos que gusten asistir.** Notifíquese este
26 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

27 **ARTÍCULO XV.- SOLICITUD DESTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA**
28 **ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE DULCE**
29 **NOMBRE. -----**

30 Se conoce oficio DREC-DSAF-0546-2018 de fecha 23 de octubre del 2018,

1 suscrito por el Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe Departamento de Servicios
2 Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación de Cartago, y que
3 dice: "...El suscrito Alejandro Arrieta Sánchez, Jefe del Departamento
4 Administrativo y Financiero de la Dirección Regional de Educación de Cartago
5 acudo a su instancia para solicitar la destitución del presidente de la Junta
6 Administrativa del Colegio Técnico Profesional Dulce Nombre del circuito 02,
7 Código 5833, ubicado en el Distrito de Dulce Nombre, Cantón Central, el señor
8 SERGIO ALEXANDER BRENES MORA, cédula 303750182. Fundamento mi
9 traslado del expediente en estricta atención a los artículos 27 y 28 del Re g l a m e
10 n t o General de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto Ejecutivo
11 N°38249-MEP. Artículo 27.- Una vez concluida la investigación sumaria, el
12 Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe
13 de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y
14 observaciones incluidas. Artículo 28.- En caso de que reciba una recomendación
15 de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios
16 Administrativo y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento
17 establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco
18 días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de
19 destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda. En este
20 proceso; se han observado el cumplimiento de lo que señala la norma especial,
21 para el respectivo abordaje de la actuación de una Junta Administrativa o sus
22 respectivos directores; para el caso en concreto, en el legajo presentado por el
23 señor Supervisor se evidencia la respectiva notificación de los cargos al señor
24 Brenes Mora, de igual manera, su respectivo escrito de defensa. HECHOS: De
25 igual manera hago un lacónico reseño de los hechos investigados: PRIMERO:
26 Que se registran ausencias injustificadas del señor presidente de la Junta. Ver
27 folios 219,220 y 231. SEGUNDO: Que en los folios del 185 al 218 se registran las
28 planillas firmada por la vicepresidenta de la Junta Administrativa, la señora Karina
29 Láscarez. TERCERO: Que el señor Brenes Mora no preside sesiones desde el
30 27 de junio de 2017 hasta el mes de noviembre de 2018. Ver folios 219 y 220.

1 CUARTO: Que en actas de la Junta no se evidenció refutación por parte del
2 presidente de la Junta con respecto a la hora de sesionar. QUINTO: Que el señor
3 presidente de la Junta no objetó las horas de las sesiones ni presentó formal
4 denuncia en ninguna instancia de la Dirección Regional. SEXTO: Que no consta
5 en el legajo la autoridad del presidente de la Junta para suspender las sesiones,
6 convocar a sesiones extraordinarias y preparar la orden del día. SÉTIMO: Que la
7 cantidad de ausencias injustificadas por parte del señor Brenes Mora sobrepasa
8 las previstas en el inciso a del artículo 23 de la norma supra citada. PRUEBA:
9 Informe sumario elaborado y presentado en mi despacho por el señor Supervisor
10 del Circuito 02 Ed.D. Geovanni Monge Campos. PETITORIA: Solicito a tan
11 estimado Concejo destituir al presidente de la Junta Administrativa del Colegio
12 Técnico Profesional de Dulce Nombre de Cartago, código 5833, señor SERGIO
13 ALEXANDER BRENES MORA, cédula 303750182. NOTIFICACIONES: Correo
14 electrónico: alejandro.arrieta.sanchez@mep.go.cr Se adjunta expediente que
15 consta de 237 folios...". -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad**
16 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y**
17 **Administración.** La presidenta somete a votación la aprobación de la firmeza,
18 **se acuerda por unanimidad aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con
19 acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. **Acuerdo Definitivamente**
20 **aprobado.** -----

21 -La presidenta decreta un receso de hasta por dos minutos a solicitud del regidor
22 Coto Fernández. Se reanuda la sesión. -----

23 **ARTÍCULO XVI.-TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
24 **CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE LEY**
25 **EXPEDIENTE N° 20.580.** -----

26 Se conoce oficio MLU-SM 938-2018 de fecha 19 de octubre del 2018, suscrito por
27 la señora Ana Eugenia Ramírez Ruiz Secretaria del Concejo Municipal, y que dice:
28 "...Para lo pertinente me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo
29 Municipal de La Unión, en la Sesión Ordinaria N".207 celebrada el jueves 18 de
30 octubre de 2018 que dice: CAPITULO SEXTO Informe de la Comisión de

1 *Jurídicos: 3.- Se atiende Moción del Regidor Ronald Corrales sobre posición del*
2 *Concejo Municipal de La Unión respecto al Proyecto de Ley 20580*
3 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, esta Comisión de forma unánime le*
4 *recomienda a este Concejo Municipal elevar la misma para su discusión y*
5 *votación. CONSIDERANDO QUÉ: La Asamblea Legislativa de la República de*
6 *Costa Rica, solicita al Concejo Municipal de Oreamuno pronunciarse con respecto*
7 *al proyecto de Ley 20.580, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Por*
8 *lo cual se señalan tres aspectos puntuales: PRIMERO. La Asamblea Legislativa*
9 *nos pide pronunciarnos en un plazo de ocho días hábiles, a sabiendas que este*
10 *proyecto de ley presenta una complejidad que afecta de manera directa e indirecta*
11 *el régimen municipal, principalmente a lo concerniente a la autonomía*
12 *constitucional que confiere el artículo ARTÍCULO 170 de la Constitución Política*
13 *de Costa Rica a nuestra institucionalidad. Dicha consulta requería de un análisis*
14 *exhaustivo previo a la votación en primer debate del documento final que nuestra*
15 *municipalidad no conoció, puesto que no fue publicitado por los canales legales*
16 *correspondientes. La Asamblea Legislativa no realizó la consulta obligatoria del*
17 *último texto actualizado para el proyecto de ley 20.580, según lo dictan los*
18 *ordinales 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. SEGUNDO. Con*
19 *respecto al TÍTULO III. LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*
20 *La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) establece que "el articulado de*
21 *este apartado, atenta contra la autonomía administrativa que poseen las*
22 *municipalidades, la propuesta legislativa hará de aplicación obligatoria un nuevo*
23 *ordenamiento del sistema remunerativo para todas las municipalidades del país".*
24 *TERCERO. Dado que la norma constitucional otorga un tipo de autonomía*
25 *espacial a las Municipalidades del país, que garantiza autonomía administrativa*
26 *como de gobierno, con el fin de darle a éstas la importancia que reclaman las*
27 *comunidades adquiere esta autonomía administrativa como de política. Dicha*
28 *autonomía queda plasmada en el Código Municipal vigente (Ley N° 7794), en el*
29 *ARTÍCULO 4, que dice: "La municipalidad posee la autonomía política,*
30 *administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política". Esta*

1 *autonomía municipal es violentada de manera absoluta por la Ley de*
2 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, tal como lo ha afirmado la Unión*
3 *Nacional de Gobiernos Locales, puesto que pretende enganchar los presupuestos*
4 *municipales a los límites de crecimiento del Gobierno Local y a los controles de la*
5 *Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. En*
6 *el Título IV, ARTÍCULO 20, sobre el Destino de los superávit libres generados por*
7 *la aplicación de la regla. Se establece lo siguiente: "En caso de que las entidades*
8 *públicas que tengan pasivos, generen un superávit libre al final del ejercicio*
9 *presupuestario, el mismo se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose*
10 *del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del*
11 *Presupuesto Nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal*
12 *superávit deberá reintegrarse al Presupuesto Nacional en el año siguiente a aquel*
13 *en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda*
14 *o en inversión pública" El artículo 20, en cuanto al destino de los superávits libres*
15 *generados, por la aplicación de la llamada "Regla Fiscal", según la UNGL, "podría*
16 *resultar confiscatorio de los recursos municipales tendientes a la atención de las*
17 *necesidades comunales pretendiéndose la posibilidad de disponerlos para la*
18 *amortización de deuda pública, lo que implica un retroceso en la descentralización*
19 *del Estado y un grave daño para los intereses locales". Se concluye que el*
20 *proyecto de Ley que se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa bajo el*
21 *número de expediente número 20.580 incluye una serie de aspectos en materia*
22 *de administración, contratación, gestión y demás aspectos administrativos, que*
23 *modifican o incluyen normas tendientes a la alteración presupuestaria de la*
24 *Municipalidades, especialmente en los artículos de la denominada Regla Fiscal.*
25 *CUARTO. Las municipalidades acorde al artículo 170 de la Constitución Política,*
26 *así como sus siguientes y concordantes, se le da una autonomía presupuestaria*
27 *y por ende tributaria, es decir tienen su propio régimen tributario, mecanismo que*
28 *generalmente es respaldado por el Poder Legislativo, ya que cada municipio envía*
29 *sus iniciativas de ley en materia tributaria, como por ejemplo la legislación de*
30 *patentes, sin embargo en el texto del proyecto de ley se hacen modificaciones a*

1 *diversas leyes como se expuso en el apartado sexto de este Recurso, además de*
2 *modificar la ley del impuesto sobre la renta que está estrechamente relacionada a*
3 *la materia tributaria municipal, para determinar cánones, licencias o patentes, en*
4 *este caso no se está respaldando el actuar municipal, por el contrario se está*
5 *imponiendo un régimen tributario nacional que no se le está consultando y no le*
6 *ha consultado a las municipalidades. Porque como hemos insistido. actualmente*
7 *para los gobiernos locales, el absolutamente incierto el documento que se discute*
8 *en el plenario legislativo, pues no se realizó el proceso de consulta obligatorio, del*
9 *texto actualizado. QUINTO. La Municipalidad cuenta con acueducto municipal, y*
10 *el proyecto de Ley 20.580, violenta la autonomía municipal en materia, no solo de*
11 *los servicios que brinda sino en cómo los cobra, obligándolos a cobrar un impuesto*
12 *que no utilizará en el territorio de su jurisdicción y que en muchos casos las*
13 *corporaciones municipales no cuentan con la capacidad instalada de generar esos*
14 *sistemas informáticos que pide dicho transitorio. Qué bien es sabido que parte*
15 *importante en la generación de recursos libres dentro de la corporación municipal*
16 *proviene de lo percibido por concepto de patentes comerciales, las y los*
17 *patentados podrían verse afectados cuando la población vea afectado su nivel*
18 *adquisitivo al grabarse la canasta básica, medicinas y la educación, alquileres*
19 *para la pequeña empresa, medida por definición regresiva económicamente, que*
20 *afecta a los hogares más pobres. (APLICA PARA ALGUNAS*
21 *MUNICIPALIDADES) POR TANTO, MOCIONAMOS PARA: 1. La Municipalidad*
22 *de La Unión solicita a los señores Diputados rechazar el proyecto de Ley 20.580,*
23 *"del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"; primero, porque éste violenta la*
24 *autonomía plena otorgada a los Gobiernos Locales en la Constitución Política;*
25 *segundo, el proyecto de ley careció de la debida publicidad de consulta previa a*
26 *la aprobación del mismo en primer debate; y tercero, se afecta los recursos libres*
27 *y el poder adquisitivo de la población de nuestro cantón. 2. Se solicita remitir copia*
28 *a todos los Concejos Municipales del país para su conocimiento, y al señor*
29 *Presidente de la República de Costa Rica. Con dispensa del trámite de comisión*
30 *se declare en firme, aplíquese el artículo 45 del Código Municipal. SE ACUERDA*

1 APROBAR EN FIRME EL TERCER PUNTO DEL INFORME DE LA COMISION
2 DE JURIDICOS, EN LA CUAL SE APRUEBA MOCION PARA SOLICITAR A LOS
3 SEÑORES DIPUTADOS, RECHAZAR EL PROYECTO DE LEY 20.580,
4 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, CON LOS VOTOS
5 Afirmativos DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, BRENES OVIEDO,
6 GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, GONZALEZ CHAVES, COLLADO
7 SOLIS, Y CORRALES LEON, la regidora PEREZ VARGAS vota
8 negativamente...”. -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.**
9 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

10 **ARTÍCULO XVII.-TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
11 **CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA REFERENTE AL PROYECTO DE LEY**
12 **EXPEDIENTE N° 20.582. -----**

13 Se conoce oficio SM-1021-2018 de fecha 18 de octubre del 2018, suscrito por la
14 señora Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, y
15 que dice. “...Mociono para que este Concejo Municipal acuerde: 1- Dispensar de
16 trámite de Comisión la siguiente propuesta. 2- Consultar al Sr. Alberto Salom
17 Rector de la Universidad Nacional respecto a las declaraciones dadas al Concejo
18 Municipal de Esparza respecto a que el presupuesto no le permitía abrir una Sede
19 en la Región del Pacífico Central, cuando contaban con \$14 millones de dólares
20 para infraestructura. 3- Instar a las autoridades de la Universidad Nacional sobre
21 la necesidad de abrir una Sede de dicho centro educativo en la Región del Pacífico
22 Central. 4- Instar a las autoridades de la Universidad Nacional a aumentar su
23 inversión en sus Sedes Regionales. 5- Denunciar públicamente la alta
24 concentración de los presupuestos de las Universidades Estatales en sus sedes
25 centrales ubicadas en la Gran Área Metropolitana en detrimento de la inversión
26 en las áreas periféricas en especial la zona Pacífica Central. 6- Apoyar el proyecto
27 de ley 20.852 que se encuentra presentado en Congreso y el cual consiste en la
28 adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política para establecer
29 que las universidades públicas destinen no menos. de un 30% a las sedes
30 regionales fuera del Gran Área Metropolitana. 7- Instar a los 57 diputados de la

1 *República a apoyar e impulsar la discusión del proyecto de 20.852. 8- Instar a los*
2 *Concejos Municipales de las provincias de Guanacaste, Puntanas y Limón a tomar*
3 *un acuerdo para apoyar el proyecto de ley 20.852 y enviar dicho acuerdo a los 57*
4 *diputados. 9- Enviar d presente acuerdo a los 57 diputados de la República y a*
5 *todas las Municipalidades del país." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. Se*
6 *somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo*
7 *44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad. SE*
8 *ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora*
9 *Ana Virginia Sandoval Núñez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR*
10 *UNANIMIDAD...". -Visto el documento, se acuerda por unanimidad tomar nota.*
11 *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.-----*

12 **ARTÍCULO XVIII.-TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
13 **CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN REFERENTE A LA DECLARACIÓN DEL**
14 **CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO LIBRE DE CUALQUIER ACTO DE**
15 **XENOFOBIA Y DISCRIMINACIÓN. -----**

16 *Se conoce oficio 6032/2018 de fecha 17 de octubre del 2018, suscrito por la*
17 *señora Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal de Belén, y*
18 *que dice: "...La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el*
19 *acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.60-2018, celebrada el nueve de*
20 *octubre del dos mil dieciocho y ratificada el dieciséis de octub1-e del año dos mil*
21 *dieciocho, que literalmente dice: CAPÍTULO VII. LECTURA, EXAMEN Y*
22 *TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. ARTICULO 32. Se conoce el*
23 *Oficio de Guiselle Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de*
24 *Cartago, correo electrónico geaninagb@muni-carta.go.cr. Artículo XXVIII.*
25 *Declaratoria del Concejo Municipal de Cartago, como órgano colegiado libre de*
26 *cualquier acto de xenofobia y discriminación. Se conoce dictamen CEDH-02-2018*
27 *de fecha 25 de setiembre del 2018, presentado por la comisión Especial de*
28 *Derechos Humanos y que dice "...Para su información y fines consiguientes, nos*
29 *permitimos remitirles el artículo V del acta N° 03-2018 de esta comisión, sesión*
30 *celebrada el 13 de setiembre del 2018. ARTICULO V. SOBRE ARTICULO XXII*

1 ACTA 180-2018 TRANSCRIPCION DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL
2 DE MORAVIA Y MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO
3 AGUILAR SOBRE DECLARATORIA DEL CANTON LIBRE DE XENOFOBIA. Se
4 conoce oficio de fecha 05 de setiembre del 2018, suscrito por la Licda. Guisella
5 Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo
6 XXII acta 180- 2018, sesión ordinaria el día 28 de agosto del 2018, por el cual se
7 conoce el acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Moravia mediante el cual
8 declaran libre de Xenofobia dicho cantón. Discutidos y analizados los documentos,
9 esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal que como órgano
10 colegiado se declare libre de cualquier acto de xenofobia y discriminación. 2. Se
11 envíe una felicitación al Concejo Municipal de Moravia. 3. Se envíe el acuerdo que
12 se tome al respecto a todos los Concejos Municipales del país. 4. Acuerdo
13 definitivamente aprobado...".- El regidor Raúl González indica que este dictamen
14 surge con respecto a la moción de parte del compañero Caleb Pichardo en
15 relación a la transcripción del acuerdo del Concejo Municipal de Moravia, en la
16 comisión discutieron ampliamente sobre el tema de declaración del cantón libre
17 de xenofobia; se hicieron algunas consultas y la asesora legal les recomendó que
18 se deben hacer algunas propuestas, porque como le dijo don Gonzalo, eso sería
19 simplemente un saludo a la bandera; entonces en la comisión optamos por la
20 declaratoria del órgano del Concejo Municipal primero, y que esto va a venir unido
21 con algunas acciones afirmativas que queremos emprender de parte de la
22 comisión, ejemplo de ello sería sesiones de sensibilización con respecto al tema
23 de xenofobia o diferentes tipos de discriminación, que queremos emprender de
24 parte de la comisión, además el tema de la discriminación por xenofobia se está
25 incluyendo dentro de los tópicos que vamos a trabajar en la comisión en relación
26 a la formulación de la política, ese sería el espíritu de ese dictamen; como la
27 declaratoria del Concejo igual en cierto modo sería un saludo a la bandera, pero
28 va a ser más fácil que hagamos algunas acciones a corta plazo para poder hacer
29 sensibilizar a las personas. De igual forma en la comisión se discutió hacerle la
30 exhortativa a la administración municipal, de que en conjunto con la comisión

1 *podamos desarrollar algunas estrategias para sensibilizar también a los*
2 *funcionarios municipales, que ya serian situaciones que tendríamos que discutir a*
3 *lo interno de la comisión a lo interno de la administración. El regidor Coto*
4 *Fernández valora el trabajo que hicieron los miembros de la comisión, pero él*
5 *mantiene su misma tesis que mantuvo al inicio, que serla qué acciones implica*
6 *eso y cree que con una buena intención, los compañeros plantean que*
7 *comencemos por el Concejo, pero cree que eso debe de ir con algunas acciones,*
8 *por eso más bien él propone con respeto, que se devuelva el dictamen a la*
9 *comisión y que la comisión plantee dos o tres acciones y que no sirva Inclusive de*
10 *entrenamiento, para dar un paso más allá, porque aquí tenemos que evolucionar*
11 *como Concejo y como municipio; que cosas implica eso? 2, 3, 4 o 5 acciones; no*
12 *todas las veces podemos hacer todo lo que quisiéramos y lo ha dicho varias veces,*
13 *a veces cuando lo posible o cuando lo ideal no es posible, hagamos por lo menos*
14 *lo posible y eso es un tema importante. Desde el inicio le parece muy bien, pero*
15 *planteemos acciones, porque si no nos quedamos aquí. Tenemos un montón de*
16 *acuerdos que no han servido para nada y no damos el siguiente paso y eso es un*
17 *paso sencillo. El regidor Raúl González indica que eso tiene que venir unido a*
18 *acciones como se recomendó; esa es la idea, hacer como dice don Gonzalo, hacer*
19 *lo posible; lo ideal es que el cantón fuera libre de xenofobia, aunque eso es un*
20 *poco utópico, porque eso representarla un cambio cultural; nosotros optamos por*
21 *una opción un poco más realista, un poco más posible sería ir directamente al*
22 *Concejo del tema del Concejo Municipal, que son las 40 personas que estamos*
23 *acá; como les mencioné, la declaratoria se está haciendo y aunado a esto,*
24 *vendrían acciones que posteriormente la misma comisión iría planteando, porque*
25 *nosotros perfectamente pudimos haber emitido el dictamen con x recomendación,*
26 *pero hubiesen quedado en el papel como acuerdo simplemente, la idea de*
27 *nosotros es que se haga la declaratoria como un primer paso y además de ir*
28 *generando propuestas que les vamos a ir presentando al Concejo para ir*
29 *implementando algunas acciones para hacer esto posible. Se somete a votación*
30 *el dictamen CEDH-02-2018 y con ocho votos afirmativos, por lo tanto, se acuerda*

N° 192-2018

1 este órgano colegiado se declara libre de cualquier acto de xenofobia y
2 discriminación. Se hace constas que vota negativo el regidor Coto Fernández.
3 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Concejo Municipal de
4 Moravia, a todos los Concejos Municipales del país y al señor alcalde. SE
5 ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de
6 Cartago...". -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.**
7 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

8 **ARTÍCULO XIX.-TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
9 **CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA REFERENTE AL PROYECTO DE LEY**
10 **EXPEDIENTE N° 20.580. -----**

11 Se conoce oficio SM-1016-2018 de fecha 18 de octubre del 2018, suscrito por la
12 señora Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, y
13 que dice. "...SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión
14 de Hacienda y Presupuesto, en el sentido de oponerse al Proyecto de Ley
15 N°20.580, denominado Ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas,
16 fundamentados en lo siguiente: En el Ámbito Municipal: 1. Las Municipalidades no
17 deben estar incluidas en el artículo 9 de este proyecto de Ley, que se refiere a la
18 no sujeción del impuesto., ya que, de conformidad con los artículos 169 y 170 de
19 la Constitución Política, al gozar los gobiernos locales de amplias potestades y de
20 plena autonomía constitucional, no puede la Asamblea Legislativa debatir temas
21 sobre tributos a las Municipalidades sin violentar dicha autonomía. Por otra parte,
22 en el artículo 8 de dicho proyecto, que trata sobre exención, a algunas
23 instituciones como Cruz Roja, Bomberos FECRUNAPA, EARTH, y el INCAE se les
24 exenciona del impuesto por poseer leyes especiales que contemplan dicha
25 exención, sin embargo, las Municipalidades también poseen una ley especial que
26 les otorga exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos
27 y esa ley especiales precisamente el Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de
28 abril de 1998, que puntualmente en el artículo 8 establece lo siguiente "Artículo 8.
29 Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos,
30 contribuciones, tasas y derechos. Por lo anterior, se solicita a los señores

1 *diputados que en apego de la autonomía Municipal constitucionalmente*
2 *establecida y en concordancia con el artículo 8 del Código Municipal, se excluya*
3 *a las municipalidades del artículo 9, y que sean incluidas en el artículo 8 del*
4 *Proyecto de Ley 20580, para que de esta forma continúen siendo exencionadas*
5 *como hasta el día de hoy. 2 En relación con el título IV sobre responsabilidad*
6 *fiscal de la República, se considera que la inclusión de las municipalidades dentro*
7 *del ámbito de aplicación de este título, también violenta las atribuciones y*
8 *autonomía municipal establecida en los artículos 169 y 170 de la Constitución*
9 *Política. De igual forma constituye un grosero retroceso a las políticas de*
10 *descentralización desarrolladas por nuestro país en las últimas décadas, en virtud*
11 *de que propone volver a centralizar el control administrativo, financiero y de*
12 *centralización en el Gobierno Central, violentando bruscamente la independencia*
13 *y descentralización del poder, que con tantos costos y luchas se ha logrado. Es*
14 *por tal razón, que se solicita se incluya a las Municipalidades dentro del Artículo 6*
15 *sobre excepciones, del Capítulo 1, del Título IV para que al igual que la Caja*
16 *Costarricense del Seguro Social (CCSS) y Recope, las Municipalidades sean*
17 *excluidas del ámbito de aplicación de la regla fiscal propuesta en este Proyecto*
18 *de Ley número 20580. 3. En relación con el Título III sobre la modificación de la*
19 *Ley de Salarios, caemos nuevamente en una posible violación a la autonomía*
20 *municipal ampliamente mencionada. y en la transgresión del proceso de*
21 *descentralización del poder, en virtud de que se limita a las municipalidades en el*
22 *control, autoridad y decisión del funcionamiento de sus corporaciones; así como*
23 *las remuneraciones que tendrían los funcionarios por el trabajo ejecutado en cada*
24 *una de las municipalidades. Se debe tener en cuenta que cada municipalidad*
25 *constituye un gobierno local que presta servicio a los habitantes del cantón, y de*
26 *conformidad con la autonomía administrativa que le otorga la Constitución Política,*
27 *tiene amplia potestad para poder definir y determinar todo lo concerniente a la*
28 *relación obrero-patronal, donde evidentemente se incluye aspectos como, manual*
29 *de puestos, jornada laboral, funciones, evaluación del desempeño y salarios entre*
30 *otros. Valga mencionar que todo esto se encuentra también ampliamente*

1 fundamentado en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y en el Código
2 Municipal, Ley número 7794, que como ley especial rige a todas las
3 municipalidades del país. 4. No menos importante. resulta el aumento en el
4 porcentaje de impuesto que se le está imponiendo a las dietas recibidas por
5 regidores y síndicos. pasando de un 15% a un 25%, según se propone en la
6 reforma del inciso e) del artículo 59 de la Ley 7092, Ley ele Impuesto sobre la
7 Renta y sus reformas. Actualmente dichas dietas resultan insuficientes y muy
8 inferiores, comparadas con el trabajo y la responsabilidad que demandan dichos
9 puestos dentro de la Municipalidad. 5. Finalmente, se hace la advertencia que,
10 de conformidad con los puntos señalados anteriormente, estamos ante la
11 presencia de graves vicios de inconstitucionalidad y de contraposición de normas
12 que podrían generar no solamente la nulidad de esta nueva ley. sino que también
13 podría causar un grave problema de inseguridad jurídica en las municipalidades y
14 sus administrados. En el Ámbito Social: 1. El nuevo impuesto de un 13% sobre el
15 valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios,
16 evidentemente va a afectar a todos los ciudadanos del país, pero no puede dejar
17 de preocuparse este Concejo Municipal, sobre todo, por los habitantes del cantón
18 de Esparza de menos recursos económicos, quienes a final de cuenta van a ser
19 los que enfrenten mayores problemas para salir adelante con esta nueva
20 imposición. Debemos recordar que el cantón de Esparza se encuentra dentro una
21 de las provincias con el mayor índice de pobreza en nuestro país. 2. Una gran
22 parte de ciudadanos espárzanos, son empleados públicos los cuales se verán
23 afectados por las nuevas reglas de salarios públicos, esto evidentemente podría
24 incidir en la labor municipal, en virtud de que nos puede provocar un mayor índice
25 de morosidad y elevar el pendiente de cobro en nuestra municipalidad, sin dejar
26 de lado un posible crecimiento en los niveles de pobreza del cantón. 3. En relación
27 con el ámbito de las universidades públicas, se consideran que las medidas
28 adoptadas pueden afectar las sedes del pacífico de dichas universidades. pero
29 sobre todo la nueva sede de la Universidad de Costa Rica, que se encuentra en
30 proceso de construcción y desarrollo en el cantón de Esparza, la cual verse

1 *ampliamente afectada con las nuevas disposiciones. 4. Finalmente, pero tampoco*
2 *menos importante es el tema sobre el impuesto a la canasta básica, el cual*
3 *evidentemente va a afectar de mayor forma a las personas o a las familias de más*
4 *escasos recursos, desempleados, pensionados del régimen no contributivo,*
5 *mujeres jefas de familia, campesinos, pescadores artesanales y otros grupos*
6 *vulnerables de nuestro cantón de Esparza. ACUERDO DEFINITIVAMENTE*
7 *APROBADO POR UNANIMIDAD...". -Visto el documento, se acuerda por*
8 **unanimidad tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
9 al Alcalde Municipal. -----

10 **ARTÍCULO XX.-TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
11 **CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO REFERENTE AL PROYECTO DE LEY**
12 **N° 20.580.** -----

13 Se conoce oficio MC-SCM-785-2018 de fecha 17 de octubre del 2018, suscrito
14 por la señora Yessenia Barahona Pérez, Secretaria Auxiliar a.i. del Concejo
15 Municipal de Carrillo, y que dice: "...*En atención a lo dispuesto por el CONCEJO*
16 *MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su trámite, el texto del*
17 *acuerdo 05, emitido en la Sesión Ordinaria N°42-2018, celebrada el día 16 de*
18 *octubre del año en curso, literalmente dice: La primera moción es presentada por*
19 *la regidora Enriqueta Abarca Abarca y literalmente dice lo siguiente: En*
20 *consideración a la situación actual en el País: CONSIDERANDO: PRIMERO: Que*
21 *el artículo 1 del Código Municipal: es claro al rezar que el Municipio está*
22 *constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón*
23 *que promueven y administran sus propios intereses por medio del Gobierno*
24 *Municipal. SEGUNDO: Que el artículo 12 del Código Municipal es claro: "El*
25 *Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado*
26 *Concejo Municipal e integrado por regidores que determinen la ley, además por*
27 *un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular. TERCERO: Que*
28 *el artículo 27 del Código Municipal menciona cuáles serán las facultades de los*
29 *regidores, específicamente en su inciso b menciona como una de sus facultades*
30 *es formular mociones y proposiciones. CUARTO: Que con respecto al rechazo*

1 *por la población costarricense al Proyecto de Ley 20580 "PROYECTO DE LEY*
2 *DE FORLTALECIMIENTO DE LAS FIANANZAS PUBLICAS, también llamado*
3 *"Combo Fiscal". POR TANTO: Se acuerda; Considerando que el día 04 de*
4 *octubre 2018 se aprobó en primer debate La Ley 20.580 Fortalecimiento de las*
5 *Finanzas Públicas, este Concejo Municipal da un voto de apoyo a los ciudadanos*
6 *y se le solicita al Gobierno que atienda las solicitudes de los mismos. Este concejo*
7 *se opone rotundamente a la Ley 20.580, ya que se afecta directamente a los más*
8 *pobres; clase media y baja, al comercio local y turístico en nuestra provincia,*
9 *Guanacaste, pequeñas empresas y todo el territorio nacional. Se acuerda: por*
10 *unanimidad de votos este Concejo Municipal de Carrillo, en cumplimiento de la*
11 *consulta efectuada a las municipalidades rechaza el proyecto de ley*
12 *fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley 20580. Acuerdo definitivamente*
13 *aprobado y en firme...". -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad tomar***
14 **nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.

15 **ARTÍCULO XXI.- TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
16 **CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO. -----**

17 Se conoce oficio N° 197-SM-2018 de fecha 17 de octubre del 2018, suscrito por
18 la señora Juanita Villalobos Arguedas Secretaria del Concejo Municipal de Montes
19 de Oro, y que dice: "...POR TANTO: Una vez expuestos los puntos anteriores y
20 comprendiendo que el proyecto de marras trae afectación directa e indirecta a la
21 autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política, así
22 como a la sociedad, principalmente a las clases media-baja y a los pequeños y
23 medianos productores del cantón de Montes de Oro, y del país, aquejados por el
24 delicado desmejoramiento gradual en su calidad de vida, mocionamos para: 1.
25 Manifiestar nuestra oposición al Proyecto de ley 20.580 "Ley de Fortalecimiento
26 de las Finanzas Públicas" por las siguientes razones: a) Violación a la autonomía
27 plena consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política. b) *El proyecto de*
28 *ley tendrá afectaciones económicas y sociales importantes para los vecinos de*
29 *este cantón y el país en general, principalmente a las personas de menores*
30 *recursos económicos, así como el sector de pequeños y medianos productores*

1 de nuestro cantón. c) En virtud de ser el proyecto de interés nacional por sus
2 repercusiones que tendrá en la calidad de vida de los Costarricenses, el mismo
3 debió contener formalidades concretas con la participación de una gran mesa de
4 diálogo nacional, con todos los actores públicos y privados. II. Se recomienda al
5 Concejo Municipal de Montes de Oro no brindarle apoyo al proyecto de ley "Ley
6 para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" tramitado bajo el expediente
7 N°20.580, de conformidad con las razones anteriormente expuestas. III. Se
8 solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la
9 secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al Presidente
10 de la República Carlos Alvarado Quesada, Municipalidades del País, y al Señor
11 Edel Reales Noboa- Director A.I de la Asamblea Legislativa...". -Visto el
12 documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.** Notifíquese este acuerdo
13 con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

14 **ARTÍCULO XXII. -TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
15 **CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA REFERENTE AL PROYECTO DE LEY N°**
16 **20.580.** -----

17 Se conoce oficio MO-CM-0464-18-2016-2020 de fecha 18 de octubre del 2018,
18 suscrito por la señora Katia María Salas Castro Secretaria del Concejo Municipal
19 de Orotina, y que dice: "...POR TANTO: Qué bien es sabido que parte importante
20 en la generación de recursos libres dentro de la corporación municipal provienen
21 de lo percibido por concepto de patentes comerciales, las y los patentados podrían
22 verse afectados cuando la población vea afectado su nivel adquisitivo al grabarse
23 la canasta básica, medicinas y la educación, alquileres para la pequeña empresa,
24 medida por definición regresiva económicamente, que afecta a los hogares más
25 pobres. En base a lo anterior es que solicito a mis compañeros regidores rechazar
26 el proyecto de Ley 20.580, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" con base
27 en lo siguiente: PRIMERO: porque éste violenta la autonomía plena otorgada a
28 los Gobiernos Locales en la Constitución Política. SEGUNDO: el proyecto de ley
29 careció de la debida publicidad de consulta previa a la aprobación del mismo en
30 primer debate. TERCERO: se afecta los recursos libres y el poder adquisitivo de

1 *la población de nuestro cantón. Remítase a la Asamblea Legislativa,*
2 *municipalidades del país. -SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON LA*
3 *DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, aprobar la respuesta propuesta de*
4 *rechazar el proyecto 20580 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*
5 *Aplíquese el artículo 45 del Código Municipal. APROBADA LA DISPENSA DE*
6 *TRAMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON*
7 *EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO,*
8 *GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ...". -*
9 Visto el documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.** Notifíquese este
10 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

11 **ARTÍCULO XXIII.- TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
12 **CONCEJO MUNICIPAL DE GOLFITO REFERENTE AL PROYECTO DE LEY N°**
13 **20.580.** -----

14 Se conoce oficio SMG-T-0634-10-2018 de fecha 12 de octubre del 2018, suscrito
15 por la señora Roxana Villegas Castro Secretaria del Concejo Municipal de Golfito,
16 y que dice: "...ACUERDO 25-ORD 40.-2018. Escuchada la moción que presenta
17 el regidor Camilo Cedeño Castro, por unanimidad de votos SE APRUEBA:
18 Acogerla en todos sus extremos, y considerando la fundamentación y la posición
19 del Concejo Municipal en relación al Proyecto N° 20.580 "Ley de Fortalecimiento
20 de las Finanzas Públicas", por lo tanto se dispone: 1. Que el Concejo de la
21 Municipalidad de Golfito NO APOYA dicho proyecto, y que no apoya
22 efectivamente que se venga a pisotear a las clases más pobres, que empobrecerá
23 más aún con un proyecto que no tiene equidad. 2. Dar un voto de apoyo al
24 movimiento sindical de Costa Rica, que se encuentra dando esta lucha en rechazo
25 a dicho proyecto o reforma fiscal. 3. Instamos a los Poderes de la República para
26 que se el diálogo en procura del bienestar de todos y la paz social que ha
27 caracterizado a este país. Se declara este acuerdo en FIRME Y
28 DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese lo resuelto por este Concejo
29 Municipal a la Presidencia de la República, Asamblea Legislativa, Gremios
30 Sindicales y Municipalidades del País...". -Visto el documento, **se acuerda por**

1 **unanimidad tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
2 al Alcalde Municipal. -----

3 **ARTÍCULO XXIV.-TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
4 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS REFRENTE A LA DECLARATORIA DEL**
5 **CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO COMO UN CANTÓN LIBRE DE**
6 **CUALQUIER ACTO DE XENOFOBIA Y DISCRIMINACIÓN.** -----

7 Se conoce oficio MQ-CM-1164-17-2018-2020 de fecha 17 de octubre del 2018,
8 suscrito por la Bach. Maureen Martínez Ledezma Secretaria a.i. del Concejo
9 Municipal de Quepos, y que dice: "...*Para su conocimiento y fines consiguientes*
10 *se transcribe el acuerdo 03, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el*
11 *Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.235-2018, celebrada el día*
12 *martes 09 de octubre de 2018, integrado por el señor Jonathan Rodríguez*
13 *Morales, quien preside; las seoras Regidoras Matilde Pérez Rodríguez y Ligia*
14 *Alvarado Sandí y los señores Regidores Osvaldo Zarate Monge y Ornar Barrantes*
15 *Robles; que dice: Oficio 03. Nota suscrita por la señora Gisella Zúñiga Hernández,*
16 *Secretaria del Concejo Municipal de Cartago; que textualmente dice: (...)*
17 *ACUERDO NO. 03.: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo*
18 *tomado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria, celebrada el día*
19 *25 de setiembre del 2018, Acta N° 187-2018, Artículo N° XXVIII. Se acuerda lo*
20 *anterior por unanimidad (cinco votos)...". -Visto el documento, **se acuerda por***
21 **unanimidad tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
22 al Alcalde Municipal. -----

23 **ARTÍCULO XXV.-TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
24 **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA REFERENTE A LA**
25 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA.** -----

26 Se conoce oficio CM-SCM-551-2018 de fecha 18 de octubre del 2018, suscrito
27 por la señora Marta Elena Vega Carballo Secretaria del Concejo Municipal de San
28 Isidro de Heredia, y que dice: "...*Por tanto: Este Concejo Municipal Acuerda: 1.*
29 *Manifestar al Concejo Universitario de la Universidad Nacional de Costa Rica,*
30 *la oposición de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a los actos adoptados*

1 *por las autoridades universitarias, en lo referente a la contratación y adjudicación*
2 *por catorce millones de dólares, para el proyecto en la Plaza de la Diversidad y*
3 *otras obras; en momentos de crisis fiscal, donde todas las instituciones que utilizan*
4 *dineros provenientes del pago de impuesto de todos los costarricenses, deben*
5 *aplicar una severa austeridad en el uso de dichos dineros, evitando gastos o*
6 *inversiones superfluas. 2. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal,*
7 *comunicar el presente acuerdo al Concejo Universitario de la Universidad*
8 *Nacional. 3. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal comunicar el presenta*
9 *acuerdo a los Concejos Municipales de las 81 Municipalidades del país. 4. Instruir*
10 *a la Alcaldía Municipal publicar el presente Acuerdo en la página Facebook de la*
11 *Municipalidad. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco*
12 *Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana*
13 *Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. Se declara*
14 *acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado...". -Visto el documento, **se***
15 **acuerda por unanimidad tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
16 fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

17 **ARTÍCULO XXVI.-TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
18 **CONCEJO MUNICIPAL DE OREAMUNO REFERENTE AL PROYECTO DE LEY**
19 **Nº 20.580.** -----

20 Se conoce oficio MO-SCM-1335-2018 de fecha 12 de octubre del 2018, suscrito
21 por la señora Laura Catalina Rojas Araya Secretaria del Concejo municipal de
22 Oreamuno, y que dice: "...En base a lo anterior es que solicito a mis compañeros
23 regidores rechazar el proyecto de Ley 20.580, "Fortalecimiento de las Finanzas
24 Públicas" con base en lo siguiente: PRIMERO: porque éste violenta la autonomía
25 plena otorgada a los Gobiernos Locales en la Constitución Política. SEGUNDO:
26 el proyecto de ley careció de la debida publicidad de consulta previa a la
27 aprobación del mismo en primer debate. TERCERO: se afecta los recursos libres
28 y el poder adquisitivo de la población de nuestro cantón. De aprobarse propuesta,
29 solicita se remita a la Asamblea Legislativa, municipalidades del país y Sala
30 Constitucional. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON LA DISPENSA DEL

1 *TRÁMITE DE COMISIÓN, aprobar la respuesta propuesta de rechazar el proyecto*
2 *20580 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Aplíquese el artículo 45*
3 *del Código Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme...". -Visto el*
4 *documento, se acuerda por unanimidad tomar nota. Notifíquese este acuerdo*
5 *con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----*

6 **ARTÍCULO XXVII.-TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
7 **CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁCIMO REFERENTE AL PROYECTO DE LEY**
8 **Nº 20.580. -----**

9 Se conoce oficio S.M.G. 831-2018 de fecha 12 de octubre del 2018, suscrito por
10 la señora Jeannette Crawford Stewar Secretaria del Concejo Municipal de
11 Guácimo, y que dice: "...**POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE: 1. La**
12 *Municipalidad de Guácimo, Limón solicita a la Asamblea Legislativa rechazar el*
13 *proyecto de Ley 20.S80, "del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"; primero*
14 *porque éste violenta la autonomía plena otorgada a los Gobiernos Locales en*
15 *Constitución Política; segundo, el proyecto de ley careció de la debida publicidad*
16 *de consulta previa a la aprobación del mismo en primer debate; y tercero, se*
17 *afecta los recursos libres y el poder adquisitivo de la población de nuestro cantón.*
18 *2. Se solicita remitir copia a todos los concejos Municipales del país para su*
19 *conocimiento, y al señor Presidente de la República de Costa Rica. Conforme a*
20 *lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente*
21 *acuerdo del trámite y dictamen de comisión. Acuerdo en firme y definitivamente*
22 *aprobado. Comuníquese...". -Visto el documento, se acuerda por unanimidad*
23 **tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde
24 Municipal. -----

25 **ARTÍCULO XXVIII.-TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR LA**
26 **FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO. -----**

27 Se conoce oficio DEFMC-159-2018 de fecha 17 de octubre del 2018, suscrito por
28 la Licda. Silvia Navarro Gómez Directora Ejecutiva a.i. de la Federación de
29 Municipalidades de Cartago, y que dice: "...*Reciban un afectuoso saludo,*
30 *queremos hacer de conocimiento que la Federación de Municipalidades de*

1 *Cartago actualmente atraviesa una situación económica difícil; por lo que el*
2 *Consejo Directivo emitió la directriz de cancelar cualquier actividad en la que se*
3 *tenga que incurrir en algún egreso. En vista a lo anterior, manifestarles que no va*
4 *hacer posible realizar la Feria intermunicipal, por lo que les agradecemos*
5 *altamente el espacio que nos habían brindado en la Plaza Mayor para el 02 de*
6 *noviembre del año en curso...”. -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad***
7 **tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde
8 Municipal. -----

9 **ARTÍCULO XXIX.- TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL**
10 **COCNEJO MUNICIPAL DE GOICOCHEA REFENTE AL PROYECTO DE LEY**
11 **Nº 20.580.** -----

12 Se conoce oficio SM-1873-18 de fecha 19 de octubre del 2018, suscrito por la
13 señora Zahyra Artavia Blanco Jefe Departamento de Secretaria de la
14 Municipalidad de Goicochea, y que dice. “...Al respecto, se acordó: a- Por
15 unanimidad y con carácter firme se aprobó el Dictamen N° 092-18 de la Comisión
16 de Asuntos Jurídicos. b- Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por
17 tanto del Dictamen N° 092-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como se
18 detalla a continuación: Acuerdo N° 1: Por tanto esta Comisión recomienda al
19 Honorable Concejo Municipal: 1 Aprobar parcialmente la moción presentada por
20 la Fracción Frente Amplio representada por los señores Ronald Arrieta Calvo,
21 Regidor Propietario y José Daniel Pérez Castañeda, Regidor Suplente,
22 únicamente en lo que se refiere que afecta a una gran población de nuestro país.
23 2. Instar a la Asamblea Legislativa y al Gobierno de la República, rechazar el
24 proyecto de Ley N° 20.580, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y
25 solicitar su modificación mediante un nuevo texto que lo haga más justo, equitativo
26 y equilibrado, participando y escuchando el clamor de la ciudadanía. 3. Solicitar
27 a las señoras diputadas y a los señores diputados rechazar en segundo debate el
28 proyecto de ley citado. 2. Comunicar este acuerdo a los señores Ronald Arrieta
29 Calvo, Regidor Propietario, José Daniel Pérez Castañeda, Regidor Suplente, a los
30 Sindicatos ANEP y SITMUPSAJ, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de

1 Elecciones, a la ARESEP, a las Municipalidades del país. 4. Se vote la firmeza."
2 Acuerdo definitivamente aprobado...". -Visto el documento, **se acuerda por**
3 **unanimidad tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
4 al Alcalde Municipal. -----

5 **ARTÍCULO XXX.- INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
6 **CORRESPONDIENTES AL II Y III TRIMESTRE DEL 2018 Y LOS ESTADOS**
7 **FINANCIEROS.** -----

8 Se conoce dictamen CPHP -50-2018 de fecha 23 de octubre del 2018, presentado
9 por la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "...*Para lo*
10 *correspondiente nos permitimos enviarle el acuerdo tomado por la Comisión de*
11 *Hacienda y Presupuesto Municipal quien sesionó, para conocer los acuerdos*
12 *enviados por este órgano colegiado mediante el Acta N° 172-2018 Art XVII y el*
13 *Acta N°190-2018 Art XII que contienen las remisiones de ejecuciones*
14 *presupuestarias de los ingresos recibidos y los egresos realizados por esta*
15 *Municipalidad correspondientes al II y III trimestre del 2018 remitidos por el*
16 *Contador Municipal a.i. Lic. Javier Arias Quesada. Esta comisión procedió a*
17 *recibir y conocer las ejecuciones presupuestaria del II y III trimestre del año 2018*
18 *de esta Municipalidad. Se realizan algunas consultas de los señores ediles las*
19 *cuales fueron aclaradas por parte del técnico asesor, quien informa que las*
20 *ejecuciones presupuestarias son únicamente para conocimiento, de acuerdo a los*
21 *lineamientos de la Contraloría General de la República. Por tanto, se dan por*
22 *conocidas las ejecuciones presupuestarias correspondientes al II y III trimestre del*
23 *2018 y los respectivos estados financieros de esta Municipalidad...". -Visto el*
24 dictamen, **se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen, por lo tanto, se**
25 **dan por conocidas las ejecuciones presupuestarias correspondientes al II y**
26 **III trimestre del 2018 y los respectivos estados financieros de esta**
27 **Municipalidad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde
28 Municipal. -----

29 **ARTÍCULO XXXI.- SOBRE DOCUMENTO EMITIDO POR EL DIRECTOR DEL**
30 **COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE**

1 **FAMILIA DE DICHA INSTITUCIÓN QUE SOLICITABAN LA ANULACIÓN DE LA**
2 **CONVOCATORIA.** -----

3 Se conoce oficio D 242-2018 de fecha 16 de octubre del 2018, suscrito por el Lic.
4 Franklin Solano Redondo Director del Colegio de San Luis Gonzaga, y que dice:
5 *"...En respuesta a su carta fechada 9 de octubre en donde solicita que se anule*
6 *la convocatoria general de padres de nuestro colegio, programada para el martes*
7 *16 de octubre y luego de realizar las consultas pertinentes por este servidor, en*
8 *tiempo y forma debo indicar lo siguiente: 1. Fechado 26 de Setiembre del 2018 la*
9 *Dirección del Colegio recibe nota del Concejo Municipal de Cartago en la cual se*
10 *señalan: a. "...queda claramente establecido que el órgano responsable de verificar*
11 *y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de*
12 *conformación de las ternas de cada sector es el Consejo Municipal de Cartago."*
13 *b. "Que ni la ley 4471 ni el Reglamento de la Junta Administrativa del Colegio de*
14 *San Luis Gonzaga Cartago, N° 2 del 15 de abril de 1946 disponen la metodología*
15 *para la conformación de las ternas que le presenten al Consejo Municipal la*
16 *Asociación de Padres de Familia..." c. "Que no existe una asociación de padres*
17 *de familia del colegio que pueda considerarse como la asociación oficial". 2.*
18 *Solicita el mismo Concejo Municipal que: d. "Se realice nuevamente los procesos*
19 *de elección y conformación de las ternas de acuerdo con el procedimiento definido*
20 *por el Concejo Municipal". e. "...en el caso de los padres y madres de familia,*
21 *como mecanismo alternativo de conformación de la terna, el Director puede*
22 *convocar a una asamblea general de padres de familia, para que en asamblea se*
23 *haga la propuesta de candidatos y elijan la terna..." 3. No le corresponde a este*
24 *servidor valorar o cuestionar lo indicado por el Concejo Municipal de Cartago, si*
25 *contradice o no alguna ley, para eso el propio ente municipal cuenta con una*
26 *asesoría legal, que es quien le señala la legalidad de los procedimientos que*
27 *deben cumplirse. Por lo anterior: si existe alguna insatisfacción sobre el acuerdo*
28 *del Concejo Municipal de Cartago, respetuosamente sugiero dirigirse a dicho*
29 *órgano, como encargado de velar por que se cumpla con la presentación de las*
30 *respectivas ternas y nombramientos de la Junta Administrativa; potestad exclusiva*

1 del ente Municipal de Cartago y así lo confirma la Procuraduría General de la
2 República cuando en resolución C 179-2008, indicó que: “Es el Concejo Municipal
3 de Cartago al momento de recibir las diferentes ternas, el que debe velar porque
4 las personas propuestas pertenezcan a cada uno de los grupos descritos en la
5 ley, y que finalmente se haga el nombramiento respetado la forma de elección
6 prevista, a razón de un representante por cada sector”. Así mismo, antes de
7 convocar a los padres de familia de manera abierta y democrática, me reuní con
8 la Licda. Shirley Sánchez asesora legal de la Municipalidad de Cartago, con el
9 propósito de aclarar el procedimiento que se debía seguir y evitar cualquier
10 inconveniente. Por lo tanto, no existe impedimento para no realizar la asamblea
11 de padres de familia en la fecha indicada, en cumplimiento a las disposiciones del
12 Concejo Municipal de Cartago indicado en el artículo N° XXIII del acta N° 187-
13 2018 del 25 de setiembre del 2018 votado de manera unánime...”. - Visto el
14 documento, **se acuerda por unanimidad tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo
15 con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

16 **ARTÍCULO XXXII.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO**
17 **EN LA JUNTA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA PRESENTADA POR**
18 **EL DR. ALLAN ARBUOLA VALVERDE.** -----

19 Se conoce oficio de fecha 13 de octubre del 2018, suscrito por el Dr. Allan Arbuola
20 Valverde, y que dice: “...Sírvese exponer los motivos, razones o circunstancias
21 por las cuales esta comisión en el artículo II del acta N° 62-2018, en sesión
22 celebrada el 18 de setiembre del 2018, mediante el dictamen de minoría CPGyA-
23 99-2018, emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la
24 Municipalidad de Cartago se recomendó al Concejo municipal el nombramiento
25 de la Srta. Isabel Cristina Granados Chavarría, cédula 303210118 como
26 representante de los Profesores en la junta Administrativa del Colegio de San Luis
27 Gonzaga, para el período de ley correspondiente a partir del 15 de agosto del
28 2018 al 14 de agosto del 2021...”. - Visto el dictamen, la presidenta propone
29 remitirle al interesado copia del acuerdo y del dictamen para su información y
30 somete a discusión. - El regidor Gonzalo Coto indica que le parece adicional a

1 eso, es indicar que el Concejo Municipal tiene la facultad de nombrar a cualquiera
2 de las personas de la terna; la terna no es una condición que se nombre a la
3 persona de un determinado lugar, que esa es la razón por la cual ese Concejo
4 acoge la recomendación de la comisión y procede, además en este caso, en
5 particular el Concejo no tiene la obligación de acuerdo con la normativa de
6 fundamentar el nombramiento, se hizo dentro de las ternas y no hay nada regulado
7 que indique que deba escogerse de un determinado lugar. Indica que cree que es
8 importante indicarle al solicitante las razones, las razones es que el Concejo tiene
9 libertad a escoger cualquiera de los miembros de la terna. - La presidenta indica
10 que consten en el acta las palabras de don Gonzalo. - El regidor Danny Ovares
11 indica que agregando un poco a lo que dijo don Gonzalo y la comisión que
12 conforma que dictaminó de dicha forma, le agregaría a lo que dijo don Gonzalo
13 que en el tanto y cuanto, cumplan con las condiciones, han visto ternas que no
14 cumplen y se devuelven, en el proceso que hizo la comisión determinó que estaba
15 correcto, se procedió a recomendar y el Concejo tomo la decisión correspondiente
16 en el apego a las diferentes normas que lo permiten y por ello reitera que
17 concuerda con la posición de don Gonzalo, espera se le notifique al interesado se
18 le aclare la duda y se le entreguen los documentos. - La presidenta indica que se
19 agreguen las observaciones tanto de don Gonzalo como de don Danny para que
20 quede claro el acuerdo. - **Se acuerda por unanimidad remitirle al interesado**
21 **copia del acuerdo y del dictamen para su información. Se indica al**
22 **interesado que el Concejo Municipal tiene la facultad de nombrar a**
23 **cualquiera de las personas de la terna, el Concejo no tiene la obligación de**
24 **acuerdo con la normativa de fundamentar el nombramiento, se hizo dentro**
25 **de las ternas y no hay nada regulado que indique que deba escogerse de un**
26 **determinado lugar en el tanto y cuanto cumplan con las condiciones.**
27 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Allan Arburola
28 Valverde al correo electrónico allan.arburola.jurisconsulto@gmail.com y al Alcalde
29 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

1 **ARTÍCULO XXXIII.- SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN**
2 **PRESENTADO POR LA SEÑORA TANYA PAMELA HARWOOD CALERO. ----**

3 Se conoce oficio de fecha 18 de octubre del 2018, suscrito por la señora Tanya
4 Pamela Harwood Calero, y que dice: "...*Quien suscribe Tanya Pamela Harwood*
5 *Calero, respetuosamente solicitó basado en el artículo 96 del reglamento de*
6 *construcción, la exoneración de antejardín de la propiedad finca número 161712,*
7 *número de plano catastro 3-824059-89. Propiedad a nombre del Sr. Rony*
8 *Rodríguez Guzmán, lo anterior para efectos de ampliación y remodelación. Me*
9 *comprometo a respetar los retiros que estipula el uso de suelo y la cobertura del*
10 *mismo...*". - Visto el documento, **se acuerda trasladar a estudio e informe del**
11 **Departamento de Urbanismo.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
12 recibo a la señora Tanya Pamela Harwood Calero a l correo electrónico
13 tharwood@gmail.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de
14 Urbanismo y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

15 **ARTÍCULO XXXIV.-SOLICITUD PERMISO DE USO DE ALGUNA CALLE**
16 **SITUADA EN LAS CERCANÍAS DE LA BASÍLICA PARA REALIZAR FERIA**
17 **DEL AGRICULTOR. -----**

18 Se conoce oficio de fecha 18 de octubre del 2018, suscrito por los señores Miguel
19 Guillén Madrigal y Alex Sánchez Madrigal, y que dice: "...*Después de saludarles,*
20 *por este medio de la presente deseamos exponer la siguiente situación, somos un*
21 *grupo de agricultores de pueblos aledaños a Cartago y desde hacer seis meses*
22 *tenemos habilitada una feria del agricultor los días sábados y domingos de 5:00*
23 *a.m. hasta las 2:00 p.m., la misma situación al costado norte del parque de la*
24 *Basílica, en un lote que nos alquilan para dicha actividad por una monto mensual*
25 *de ¢ 1 000 000. Debemos pagar esta alta suma de dinero, aunque solo lo*
26 *utilicemos 8 días al mes y como comprenderán al ser nosotros pequeños*
27 *agricultores, parte de la ganancia se destina a pagar este alquiler además este*
28 *lote no es suficientemente amplio, por lo que no pueden ingresar nuevos*
29 *agricultores. Por lo anterior hemos tratado de buscar una solución y amparados*
30 *en la ley 8533, en su artículo 3 que indica: "las municipalidades, en su condición*

1 *de gobiernos locales, coadyuvará en la promoción y el desarrollo de las ferias del*
2 *agricultor, así como en la búsqueda de soluciones que garanticen el espacio físico*
3 *adecuado para el buen desarrollo comercial de las ferias. Las municipalidades*
4 *que presenten el servicio de policía municipal podrán colaborar en coordinación*
5 *con las autoridades nacionales, a fin de garantizar la seguridad en las ferias del*
6 *agricultor.” Solicitamos nos autoricen la utilización de la calle situada en las*
7 *cercanías de la Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles, ya sean en: 1. Costado*
8 *norte de la Escuela de los Ángeles, al término de la avenida central, 2. Costado*
9 *oeste del calvario calle 13, 3. Costado este del laboratorio clínico de la Caja*
10 *Costarricense del Seguro Social de Oriente, calle 13. Nos comprometemos a*
11 *cuidar el espacio utilizado dejando en orden y libre de basura y desecho, además*
12 *cumplir cualquier normativa relacionada a vuestra actividad comercial. Lo anterior*
13 *dado a que es cercano a el área en la cual estamos actualmente ubicados...” -*

14 Visto el documento, **se acuerda por unanimidad trasladar a estudio e informe**
15 **de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo
16 con acuse y fecha de recibo al señor Miguel Guillén Madrigal, a la Comisión
17 Permanente de Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal. -----

18 **ARTÍCULO XXXV.- INVITACIÓN FORMAL Y SOLICITUD DE APOYO APARA**
19 **LA PARTICIPACIÓN DEL DESFILE EN HOMENAJE A LAS ÁNIMAS**
20 **BENDITAS PRESENTADO POR EL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS MATA.**

21 Se conoce oficio M-V-C-M-231-B1-SANTO TRISAGIO-2018 de fecha 12 de
22 octubre del 2018, suscrito por el señor Marco Vinicio Campos Mata y que dice:
23 “...Por el presente curso el suscrito por mi propio derecho y voluntad presente
24 ante estas Honorables Autoridades de nuestro Gobierno del Estado de la
25 República de Costa Rica; en al que incluimos a nuestros Gobiernos locales
26 Municipales del Cantón de Paraíso junto con el Cantón de la Provincia de Cartago.
27 En el nombre de DIOS y de la VIRGEN MARIA; sabedor de su Espíritu Humano
28 por la Comunidad de cada una de su Jurisdicción de tan dignos cargos. VENGO
29 en esta ocasión a invitarles y a su vez solicitarles su gran apoyo para contar con
30 su valiosa presencia de las máximas Autoridades hoy recurridas para realizar un

1 recorrido y/ o Desfile; iniciando a las 5pm. Del costado Oeste frente al Templo
2 Católico; Santuario Nuestra Señora del Rescate de Ujarras; Para el día viernes, 2
3 de noviembre del 2018. Y así recorrer las calles y avenidas con el desfile
4 programado hacia el Cementerio del Distrito de Dulce Nombre de Cartago. Calles
5 y Avenidas principales de la zona y que en ninguna instancia se ocasionaran
6 bloqueos sobre la vía Pública, únicamente desfilaremos en Tránsito desde el
7 Cantón de Paraíso, por Rutas Cantonales, y la Ruta Nacional, y en Jurisdicción
8 de Cartago por rutas Cantonales y parcialmente por la Ruta Nacional. Mas su
9 presencia nos Honrara a nuestras Comunidades vecinas del Cantón de Paraíso y
10 de la Provincia de Cartago, en el día oficial de todos los fieles difuntos en
11 Homenaje a las Animas Benditas. Para el viernes, 2 de noviembre del 2018. A
12 partir de las 5pm. En la que encomendaremos a todos los caídos que por sus
13 funciones laborales de una u otra labor ya sea Municipal y / o de nuestro Gobierno
14 Central. Descansan en la Paz de Dios. Y que por su incentivo las familias de
15 nuestros hermanos hoy tengan lo necesario y la paz de Dios en sus corazones
16 con la esperanza de seguir viviendo cada día, luchando con quienes a su lado lo
17 están. Rogando a Dios por nosotros aquí en la tierra y quienes representan el
18 mando de Autoridad y velen por el más frágil que está a su entorno 1- Solicito de
19 antemano el apoyo de asistencia de Patrullas de la Municipalidad de la Provincia
20 de Cartago, desde donde inicia el Desfile frente al Santuario Nuestra Señora del
21 Rescate de Ujarras. Del Cantón de Paraíso. Y participación de la Municipalidad del
22 Cantón de Paraíso. En la que también se SOLICITA al Señor Ministro de
23 Seguridad Publica; para que nos apoye con la presencia de la Fuerza Pública,
24 enviándonos patrullas de tan distinguido Ministerio de Seguridad Publica; en la
25 que también solicito se incorpore la Policía de Tránsito, como a su vez la presencia
26 de la Benemérita Cuerpo de Bomberos de la República de Costa Rica, la Cruz
27 Roja Costarricense y no dejar de lado a tan valioso personal que ha venido dando
28 una gran labor en coordinación con los altos mandos en la Seguridad Comunitaria
29 la empresa SELCA a cargo del Lic. Edgar Céspedes Murillo. Para que cada
30 institución con el que suscribe coordinemos lo que a bien tenga a ofrecer. Para

1 *realizar el debido desfile en Homenaje a las Animas Benditas. 2. Toda vez que*
2 *es un día en que usted y la Comunidad recuerdan a todos sus seres queridos y*
3 *que a su vez recordaremos como hemos dicho a quienes han caído en sus*
4 *funciones dentro al deber para vivir en una mejor Sociedad; téngase presente a*
5 *Oficiales de cualquier Cantón de la Policía Municipal; o bien Fuerza Pública, y*
6 *Ciudadanía en mando de trabajo. 3. Se realizará en el recinto Campo Santo de*
7 *Dulce Nombre de Cartago, el Santo Trisagio; al momento de llegar y finalizar este*
8 *Desfile con la participación de la Comunidad de Paraíso; y quienes tengan agrado*
9 *que en caso de que deseen acompañamos. Y en caso que se tengan que retirar*
10 *las Autoridades y / o representaciones entenderemos en la que hoy nos han*
11 *apoyado y deben continuar con el deber a favor de la Colectividad. Así mismo*
12 *hago hincapié que las Unidades de Seguridad y Vigilancia Municipal, Cuerpos de*
13 *Socorro, Policía de Tránsito, Fuerza Pública, etc. Tengan que partir de este desfile*
14 *por causa de interés propia y/o Emergencia; no habrá inconveniente en la que*
15 *estaremos en el entendido desde la presentación de este ocurso para su Estudio*
16 *y atención procedente. 4. Le solicito me informe la posibilidad de su Delegación*
17 *Institucional, con el fin y realicemos lo antes posible la debida coordinación entre*
18 *el Ciudadano y Autoridad. 5. Informo que las vías a recorrer son las siguientes.*
19 *En las que se solicita intervención de Autoridad para velar por la Seguridad de*
20 *quienes hoy nos acompañaran desde el Cantón de Paraíso hasta llegar al*
21 *Cementerio de Dulce Nombre, con las ANIMAS BENDITAS. Nunca se transitara*
22 *contra vía, únicamente se utilizara un carril de cada vialidad dejando los demás*
23 *carriles para el desfogue vehicular y no ocasionar obstaculización en la vía*
24 *Pública. 6- Punto de salida en la Jurisdicción territorial del Cantón de Paraíso, a*
25 *recorrer Santuario de Nuestra Señora del Rescate de Ujarras. A las 5pm.*
26 *Continuamos hacia el punto Cardinal Norte. Por calle Cantonal de Paraíso. Se gira*
27 *a la- izquierda hacia el punto Cardinal Oeste, Av. I. Transitando a unos 500 metros.*
28 *Para llegar entre esquina con calle 10. A la altura del rio para girar a la derecha*
29 *punto cardinal al Sur. Cruce con la Ruta Nacional Paraíso a Cartago; en dirección*
30 *recta aproximadamente unos 3 kilómetros pasando por Maxi Pali, Estadio José*

1 *Joaquín Barquero, Pali Lino de Santa Lucia, Mega Súper Plaza Paraíso,*
2 *Supermercado Súper 81. Se cruza el puente del río Banquillo, Jurisdicción de la*
3 *Provincia de Cartago. Pasando por el comercio Nila Restaurante y Cafetería, se*
4 *gira a la izquierda al llegar con esquina del IBAIS de Caballo Blanco, se gira hacia*
5 *la derecha al Cardinal Oeste con Transversal 37. Llegando al Bar Cuzco en*
6 *Caballo Blanco, referente a Diagonal 24, continuando hacia el punto Cardinal Sur*
7 *Llegando con esquina del depósito de Maderas Turrialba, se gira a la izquierda y*
8 *se gira a la derecha al Cardinal Sur con calle 33. Ubicada en la Urbanización Terra*
9 *Nova. Pasando por la Urbanización Florencio del Castillo. Al llegar con esquina*
10 *de la Av. 46. Cóncavas, se gira hacia el Cardinal Oeste hacia el Puente Piedra río*
11 *Toyogres. Girando hacia el Punto Cardinal Oeste pasando el puente, continuando*
12 *Av. 46. Con la esquina de la Calle 23. A la altura de la Carnicería la Trinidad, Dulce*
13 *Nombre. Continuando hacia el punto Cardinal Norte, pasando frente al Templo*
14 *Católico de Dulce Nombre de Jesús, al llegar con la esquina de la Av. 38 con la*
15 *calle Corea, se gira hacia el Cardinal Oeste llegando con esquina de la calle 21 al*
16 *ubicada costado Este del Cementerio de Dulce Nombre, con la fuente del Dulce*
17 *Nombre de Jesús. Llegando así al Cementerio de Dulce Nombre de Cartago*
18 *teniendo finalizado el recorrido al cual se ha programado para su atención y veras.*
19 *7. Se solicita a las Autoridades que al llegar al frente del Cementerio de Dulce*
20 *Nombre de Cartago. Esa vía Pública temporalmente por unos quince minutos*
21 *aproximadamente mientras las personas ingresan al Campo Santo, en*
22 *Transversal 11. Se cierre por completo teniendo como vial alterna la vialidad*
23 *paralela al Cardinal Norte a partir de la Fuente del Dulce Nombre de Jesús,*
24 *colindando con propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la que los*
25 *conductores pueden descongestionar hacia esa vía y doblando hacia el cardinal*
26 *Sur y al sentido vial hacia el Cardinal Este. Con la Transversal 25. Sobre la*
27 *conocida calle los muertos. Para que continúen su destino de interés todo*
28 *transeúnte. Esperando su valiosa comprensión para velar por la Seguridad de*
29 *quienes llegaran a compartir del Santo Trisagio a las Animas Benditas, como se*
30 *indicó en el Campo Santo de Dulce Nombre de Cartago en que fue fundado el día*

1 17 de febrero de 1950. Para que dentro de su informe reconsidere la petición
2 Ciudadana, misma que no mantiene fines lucrativos en la que además informo
3 que en el transcurso del camino ni dentro del lugar Sacro Santo, se ingerirán
4 bebidas alcohólicas, que pongan la vida humana en peligro o intoxicación. Incluyo
5 un croquis del recorrido para fines de interés propio y coordinación institucional.

6 8. Se solicita incluir un aviso de invitación por los medios alternativos de su
7 representada para invitar a la Comunidad previo aviso y de ser oportuno por
8 ustedes que representan la Autoridad y que con tan dedicatoria a personas tan
9 importantes que han caído en la función de los deberes por servir a la Patria en la
10 que se invite a quienes tengan su voluntad plena...”. -Visto el dictamen, la

11 presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de
12 Asuntos Sociales, somete a votación la aprobación de la propuesta en conjunto
13 con su firmeza, dando como resultado **ocho votos afirmativos, se acuerda**
14 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos**
15 **Culturales.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco
16 Vinicio Campos Mata, a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al
17 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

18 **ARTÍCULO XXXVI.- REALIZACIÓN CARRERA ATLÉTICA PRESENTADA POR**
19 **EL CLUB DE CORREDORES DE COSTA RICA.** -----

20 Se conoce oficio de fecha 19 de octubre del 2018, suscrito por la señora Fanny
21 Rojas Rojas Club de Corredores de Costa Rica, y que dice: “...*Con el fin de que*
22 *sea de su conocimiento, quien suscribe, Fanny Rojas Rojas, en representación*
23 *del Club de Corredores de Costa Rica, organización que promueve el atletismo*
24 *sin fines de lucro; atenta manifiesto: El Club de Corredores de Costa Rica está*
25 *organizando para el día 31 de diciembre de 2018, a las 7 am, una carrera de*
26 *atletismo. La misma cuenta con los debidos permisos tanto a nivel de Ingeniería*
27 *de Tránsito como del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en razón*
28 *de que dicha actividad se llevará a cabo con travesías de rutas nacionales, no*
29 *afectando ello rutas cantonales. Se adjuntan los permisos correspondientes para*
30 *su información, señalando como medio de notificación el correo electrónico:*

1 *fanny03rojas@hotmail.com...*”. - Visto el dictamen, la presidenta propone se envíe
2 a estudio e informe de la comisión de asuntos culturales y somete a discusión. -
3 El regidor Gonzalo Coto indica que ahí se indica que no utilizaran calles
4 cantonales entonces en realidad n es una solicitud de permiso les están
5 notificando, él lo que diría es que se le traslade a la administración para que
6 verifique si en el recorrido no hay ninguna cantonal. - El regidor Marcos Brenes
7 indica que le parece que, si debe ir a comisión porque al final, aunque no diga que
8 no afecta calles cantonales no se van a brincar, entonces de alguna manera si se
9 va ver afectado entonces para que coordinen, revisen la ruta correcta. La
10 presidenta somete a votación la aprobación de la propuesta para trasladar a
11 estudio e informe de la comisión de asuntos culturales en conjunto con su firmeza,
12 **se acuerda por unanimidad trasladar a estudio e informe de la Comisión**
13 **Permanente de Asuntos Culturales.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y
14 fecha de recibo a la señora Fanny Rojas Rojas Club de Corredores de Costa Rica
15 al correo electrónico fanny03rojas@hotmail.com, a la Comisión Permanente de
16 Asuntos Culturales y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -
17 **ARTÍCULO XXXVII.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE UNA**
18 **CASETA DE SEGURIDAD EN EL RESIDENCIAL LAS HORTENCIAS**
19 **PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO ROBERTO GRANADOS UREÑA.**
20 Se conoce oficio JRLN 001-2018 de fecha 19 de octubre del 2018, suscrito por el
21 señor Francisco Roberto Granados Ureña, y que dice: “...*Sirva la presente para*
22 *saludarlos y desearles el mayor de los éxitos en sus gestiones. Así mismo ante*
23 *ustedes, Francisco Roberto Granados Ureña, cédula 3-380-900, en mi condición*
24 *de apoderado general en representación de la Junta Administrativa Las*
25 *Hortencias Sociedad Civil cédula jurídica 3-108-664689 y debidamente inscritos*
26 *en el Registro Nacional, y en apego a lo establecido en la LEY No. 8892*
27 *(REGULACION DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS*
28 *RESIDENCIALES} PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 246,*
29 *EN FECHA LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2010 y el REGLAMENTO DE LA M*
30 *UNICIPALIDAD DE CARTAGO (NORMAS OPERATIVAS DE MECANISMOS DE*

1 VIGILANCIA Y ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES} PUBLICADO EN EL
2 DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 84, EN FECHA 2 DE MAYO DE 2012 y
3 ratificado en DIARIO OFICIAL No. 117, EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2012, se
4 procede antes ustedes para solicitar formalmente su autorización y permiso de
5 funcionamiento para lo indicado en los artículos 3 y 4 de la Ley N°8892. Como
6 parte de esta solicitud se adjunta los siguientes documentos e información que
7 complementan lo requerido en el artículo 5 de la presente ley: a) Certificación
8 literal de la personería jurídica como lo solicita el inciso a) que certifica la
9 existencia de una organización debidamente conformada por propietarios del
10 Residencial Privado Las Hortensias e inscrita en el Registro Nacional. (Anexo 1).
11 Además, se adjunta el poder emitido a mi favor para la representación
12 correspondiente a su vez que también soy propietario en dicho residencial (Anexo
13 2}. b) La presente solicitud de autorización se realiza en beneficio de 50 unidades
14 habitacionales debidamente construidas que conforman el Residencial Privado
15 Las Hortensias. c) Se tiene como medio para recibir notificaciones el correo
16 juntaresidenciallashortensias@gmail.com. d) La representación vecinal queda
17 debidamente señalada en el punto a por medio de los documentos adjuntos. e)
18 El servicio de seguridad y control de acceso se lleva a cabo por medio de
19 colaboradores contratados por la Junta Administrativa las Hortensias S.C.,
20 servicio que se brinda en un horario 24/7 y quienes se encuentran inscritos tanto
21 en planilla de la CCSS (Anexo 3) así como en la póliza de riesgos de trabajo del
22 INS (Anexo 4), ambas planillas se encuentran al día. Además, como parte de los
23 requisitos señalados en el punto 6 de la ley se tiene lo siguiente de acuerdo con
24 cada inciso: a) Se aporta por medio del Anexo 5 el diseño básico de la caseta con
25 sus dimensiones, la cual se encuentra ubicada en el único acceso con el que
26 cuenta el residencial. Esta caseta no obstruye el libre tránsito vehicular ni
27 peatonal. Además, cuenta con un servicio sanitario y su respectivo tanque séptico
28 que recibe el mantenimiento y limpieza periódica por medio de un prestatario de
29 servicio debidamente acreditado para tal fin (Limpieza de Tanques Sépticos
30 Alvarado}. También se incluye en este mismo anexo un croquis con una vista de

1 *planta del acceso al residencial como referencia. b) Los materiales utilizados en*
2 *la construcción son los adecuados para este tipo estructuras y proveen seguridad*
3 *al usuario. Básicamente es construida de bloques de concreto con repello, techo*
4 *de concreto, vidrio con marco de aluminio, piezas sanitarias de porcelana, puertas*
5 *de madera, instalación eléctrica adecuada, correcta ventilación e iluminación entre*
6 *otros. c) La caseta no se encuentra ubicada en propiedad privada y en su*
7 *momento cuando se gestionó la construcción del residencial se tramitó lo*
8 *correspondiente para la construcción de esta caseta con sus respectivos permisos*
9 *y pago de impuestos necesarios de acuerdo con la normativa municipal. d) El*
10 *mecanismo de vigilancia consta de un circuito de cámaras externas que brindan*
11 *imagen del acceso tanto vehicular como peatonal, con su respectivo monitor y*
12 *grabador instalados en la caseta. En ningún caso tales mecanismos interrumpen*
13 *o alteran el libre tránsito de las persona o vehículos. Además, se cuenta con un*
14 *portón metálico el cual funciona tanto manual como automático por medio de un*
15 *motor y operado por el colaborador de turno para lo correspondiente al ingreso*
16 *vehicular. En el acceso peatonal se tiene un portón metálico completamente*
17 *manual de fácil acceso para los peatones y con las dimensiones adecuadas para*
18 *un libre acceso, el cual siempre permanece sin cerrojo. e) La ubicación de los*
19 *mecanismos de vigilancia con respecto a la ubicación de la caseta se contempla*
20 *en el croquis señalado en el punto a) anterior y correspondiente al Anexo 5. Se*
21 *considera la procedencia de autorizar esta solicitud ya que se encuentra*
22 *debidamente fundamentada, por cuanto el Residencial Privado Las Hortensias se*
23 *encuentra ubicado en un fraccionamiento cerrado comúnmente denominado "calle*
24 *sin salida". Otra consideración importante que se debe de tomar en cuenta es que*
25 *dicho sistema y mecanismo de vigilancia ha sido un gran aliado en cuanto a*
26 *seguridad ciudadana se refiere, esto en beneficio de todos los habitantes del*
27 *residencial, ya que por contar con los servicios y mecanismos indicados no se han*
28 *presentado situaciones de violencia y robo como lamentablemente se han dado*
29 *en los alrededores. También, es importante denotar que como comunidad*
30 *organizada contamos con un reglamento que regula el accionar en el entorno (se*

1 *adjunta extracto en Anexo 6), que establece las cuotas y su pago para el*
2 *mantenimiento de servicios, equipos e instalaciones y que somos modelos de*
3 *organización y convivencia dentro de la comunidad en general...”. - Visto el*
4 *dictamen, se acuerda por unanimidad trasladar a estudio e informe del*
5 **Departamento de Urbanismo.** *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de*
6 *recibo al Ing. Francisco Roberto Granados Acuña Representante Junta*
7 *Residencial Las Hortensias, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe*
8 *Departamento de Urbanismo y al Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente*
9 **aprobado.** -----

10 **ARTÍCULO XXXVIII.- CONDOLENCIAS.** -----

11 *Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Céspedes Quesada,*
12 *Navarro Rossi, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez, Lizano Gutiérrez y González*
13 *Aguilar, y que dice: “...Los regidores abajo firmantes, solicitamos un minuto de*
14 *silencio por el fallecimiento del señor Abel Coto Fernández, hermano de nuestro*
15 *compañero Gonzalo Coto Fernández, paz a sus restos...”. Se conoce moción*
16 *firmada y presentada por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal y*
17 *los regidores Arce moya, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Brenes Garro,*
18 *González Aguilar, Cubero Maroto, Leandro Marín, Amador Ruiz y Muñoz Azofeifa,*
19 *y que dice: “...El alcalde municipal, los regidores firmantes mocionan con dispensa*
20 *de trámite de comisión para que este Concejo Municipal realice un minuto de*
21 *silencio por el sensible fallecimiento de quien fuese el señor German Alvarado*
22 *Flores, padre de la síndica municipal del distrito de Quebradills Ana Ligia Alvarado*
23 *Brenes y del señor Abel coto Fernández, hermano de Gonzalo coto Fernández*
24 *regidor municipal. Paz a sus restos y fortaleza a sus familias. Acuerdo*
25 *definitivamente aprobado...”. -Vistas las mociones, se acuerda por unanimidad*
26 **aprobar las mociones. Se guarda un minuto de silencio.** *Envíese las*
27 *condolencias a la familia doliente. Acuerdo definitivamente aprobado. -----*

28 **ARTÍCULO XXXIX.- MOCION PARA QUE SE NOTIFIQUE SOBRE DENUNCIA**
29 **PRESENTADA EN EL OIJ POR EL REGIDORA DANNY OVARES RAMÍREZ. --**

1 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez, y que
2 dice: "...**CONSIDERANDO:** 1. Que el día de ayer fui informado por terceras
3 personas que atreves de una línea telefónica de la empresa Movistar adscrita a
4 mi nombre se le han realizado ofensas y amenazas a variaos miembros de su
5 familia, el cual me reservaré la su identidad por su seguridad de la misma. 2. Que
6 procedí a solicitar la lista de llamadas realizadas de dicha línea, el cual pude
7 identificar varias llamadas y mensajes a distintos números de teléfono. 3. Que
8 entre los números conocidos estaban los números de teléfono de la persona que
9 me informó y algunos familiares cercanos en dicha situación. Asimismo,
10 aproximadamente el 80% de las llamadas y mensajes salidas son realizadas a el
11 numero perteneciente al señor Jorge Araya Serrano. 4. Que atreves del sano
12 control político e denunciado acciones que considero cuestionables del Señor
13 Jorge Araya Serrano encargado del Área de Operaciones por lo cual me genera
14 preocupación de que esta situación sea mal intencionada para generar un
15 conflicto de hacia mi persona y dicho funcionario. 5. Es por todos los
16 considerandos indicados que el día de hoy acudí a interponer al Órgano de
17 Investigación Judicial la denuncia correspondiente, esperando que sea este, quien
18 de una forma rápida y eficiente aclare esta situación que está ocasionando un
19 malestar entre los implicados. **MOCIONO:** Se tome nota de lo aquí expuesto y se
20 le notifique al señor Alcalde y todos los miembros de este honorable Concejo
21 Municipal. Alterando el orden del día y en conjunto con su firmeza...". –El regidor
22 Danny Ovares indica que para poder motivar la moción y que por favor se
23 dispense de trámite de comisión y se de firmeza del mismo; el día de ayer una
24 persona a la cual conoce, le informó de que, a ella, a la hermana y al cuñado, una
25 persona los estaba amenazando de muerte a ella, a su familia, a sus hijos y
26 haciendo mensajes muy cuestionables, muy impropios; procedió porque le indicó
27 que investigó e hizo una recarga y con esta recarga determinó que la línea estaba
28 a nombre de él; él jamás procedería a hacer una actividad como esas. Indica que
29 llamó a esa empresa Movistar y le dieron la lista de números de teléfono a las
30 cuales se les había mandado mensajes o se le había hecho llamadas, y en efecto

1 comprobó que la línea estaba a nombre de él y que en efecto, se habían hecho
2 mensajes y llamadas a los números que ella le indicó que pertenecían a la familia,
3 por lo cual considera que es una persona cercana a la familia de ella, por lo cual
4 se reserva el nombre, pero por esa posibilidad de cercanía, podría aseverar quien
5 es y tener claro que la persona podría ser alguien que tenga acceso a esos
6 números de teléfono, y que tenga una motivación por el cual molestarlo. Indica
7 que lo que le preocupó de todo eso, a parte de esa acción tan reprochable, es que
8 más del 80 % de las llamadas y mensajes iban dirigidos a Jorge Araya, llamadas
9 que no duraban nada y mensajes cortos que sumó y son mensajes de texto; el
10 señor alcalde le parece que en algún momento indicó que al señor Araya se le
11 estaban haciendo amenazas y le preocupa que sean esas, evidentemente para
12 probar que no es un teléfono que está a su nombre, ha presentado, si bien es
13 cierto está a su nombre, pero el número de cédula no concuerda, ha presentado
14 esa denuncia ante el OIJ, espera que el señor alcalde tome las medidas del caso
15 de informarle al señor Araya de la situación, sobretodo porque no se vale, no se
16 vale que ahí personas y vayan a decir que se les está amenazando de muerte y
17 resulta que no dicen quién, y posiblemente sea esa situación que se está dando
18 acá, eso deberían denunciarlo hace rato, y no son una, dos, tres llamadas, es una
19 cantidad exorbitante de mensajes y llamadas desde setiembre que se adquirió esa
20 línea. Indica que reitera, no fue su persona, obtener una línea saben que es muy
21 sencillo, va caminando por la calle y se la ofrecen a dos por uno, sin necesidad de
22 entregar el número de cedula, sin entregar ninguna identificación se la dan, pero
23 hacer lo que hizo esa persona de amenazar a un grupo familiar, que lo que denota
24 es que la persona los conoce, pero aparte de eso afectar a un funcionario de la
25 forma que lo está haciendo, tanto al grado que el señor alcalde ahí en el Concejo
26 lo aceptó y lo informó, y hoy se da cuenta de que podría ser esa situación, no sabe
27 si es así, el señor Jorge Araya no le ha indicado que haya recibido amenazas de
28 un teléfono que está nombre del él, ni lo ha dicho ante el Concejo Municipal. Indica
29 que por lo menos en lo que les puede contar, al teléfono de Jorge se le hicieron
30 40, 80, más de cien llamadas y mensajes, por lo tanto él en este momento solicita

1 que sea informado don Jorge Araya a través del alcalde de esta situación tan
2 penosa, porque si es cierto que Jorge ha sido amenazado y es de ese teléfono,
3 que sepa que él no tiene nada que ver en esta situación, tanto así que procedió a
4 poner la denuncia ante el OIJ. Indica que tiene claro que existe un sospechoso,
5 una persona cercana a un funcionario de ese Concejo Municipal, que es la única
6 persona que podría estar molestando a esa familia, tiene claro eso, y lo tiene claro
7 el OIJ también, cuando el OIJ determine de que teléfono salió, porque una cosa
8 es el chip, pero cuando el OIJ determine de cual teléfono salió y cuál es la
9 ubicación de esa persona, incluso ayer él llamó a ese número de teléfono en horas
10 de la tarde, y a las cuatro de la mañana ahí están, a las cuatro de la mañana lo
11 llamaron y le mandaron mensajes a él, entonces tiene claro que el OIJ va
12 determinar y localizar a esa persona y va ir hasta las últimas consecuencias, pero
13 si le parece responsable a través de lo que dijo el señor alcalde de que existen
14 amenazas a un funcionario, que esté enterado lo que procedió a realizar. - Vista
15 la moción, la presidenta somete a votación la dispensa de trámite de comisión, el
16 fondo de la moción y la firmeza, **se acuerda por unanimidad y con dispensa de**
17 **trámite de comisión aprobar la moción, por lo tanto, se tome nota de lo aquí**
18 **expuesto y se le notifique al señor Alcalde y todos los miembros de este**
19 **honorable Concejo Municipal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
20 recibo al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

21 **ARTÍCULO XL.- MOCIÓN PARA SOLICITARLE AL AUDITOR INTERNO RINDA**
22 **EL INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITADO EN EL ARTÍCULO XXV**
23 **ACTA 167-2018.** -----

24 Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Coto Fernández,
25 Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, y que dice: "...Los suscritos regidores,
26 considerando que: 1. Que a la fecha existen acuerdos enviados a la Auditoría
27 interna sobre los cuales no se han recibido respuesta. 2. Habiendo transcurrido
28 el plazo otorgado al señor auditor sobre el acuerdo tomado en la sesión 168-2018
29 del 3 de julio, artículo V del cual el señor auditor es notificado el 10 de julio del
30 2018 y el cual tiene como antecedente el acuerdo de la sesión 167-2018, articulo

1 XXV del 26 de junio del 2018 donde basado en el dictamen CPGyA-50-2018 de
2 fecha 26 de junio del 2018, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno
3 y Administración se acuerda aprobar dicho dictamen que dice: 1. Recomendar al
4 Concejo Municipal se realice una investigación preliminar, que identifique cada
5 uno de los posibles incumplimientos en la contratación directa N° 2017CD-
6 000898-MUNIPROV alquiler de maquinaria, equipo mobiliario y la contratación
7 directa N° 2018CD-000114-MUNIPROV alquiler de camiones recolectores, tanto
8 de la empresa la empresa adjudicataria EMPRESAS BERTIHER (sic) EBI COSTA
9 RICA S.A., cédula jurídica 3101215741, como por parte del administrador del
10 contrato por parte de la Municipalidad de Cartago, y sus presuntos responsables,
11 lo que permitirá, contar con la relación de hechos para iniciar, en caso que así se
12 determine, el procedimiento constituyendo el órgano director. 2. **Solicitar a la**
13 **auditoría interna que con base en este dictamen realice dicha investigación**
14 **preliminar y haga llegar al Concejo en un lapso prudencial de un mes**
15 **calendario, la relación de hechos producto de su investigación. Por tanto,**
16 ***mocionamos:*** para que, con dispensa de trámite de Comisión, y como acuerdo
17 definitivamente aprobado, este Concejo Municipal ***acuerde:*** Solicitarle al señor
18 auditor rinda al Concejo Municipal el informe indicado...”. -El regidor Gonzalo Coto
19 indica que como se escucha, el Concejo le dio un plazo al auditor para que rindiera
20 un informe y no lo ha hecho, ya han transcurrido tres meses y cree que el Concejo
21 requiere una respuesta de él la cual no han recibido. - Vista la moción, la
22 presidenta somete a votación la dispensa de trámite de comisión, el fondo de la
23 moción y la firmeza, **se acuerda por unanimidad y con dispensa de trámite de**
24 **comisión aprobar la moción, por lo tanto, solicitarle al señor auditor rinda al**
25 **Concejo Municipal el informe indicado.** Se deja constando en actas que el
26 regidor Adrián Leandro se acoge al artículo 31 del Código Municipal. - Notifíquese
27 este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor
28 Interno y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

N° 192-2018

1 Al ser las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, la presidenta levanta la
2 sesión. -----

3

4

5 Teresita Cubero Maroto

Guisella Zúñiga Hernández

6 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

7

8

Rolando Rodríguez Brenes

9

ALCALDE MUNICIPAL

10

11

12

13

14

15

16

17